BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 7 DE MAYO DE 2001 | Número 104

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Economía y Hacienda

6767 4601 Orden de 24 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional procedentes de las ofertas de empleo público correspondientes a los años 1997 y 1998.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

6772 4706 Resolución de 24 de abril de 2001, de la Intervención General, por la que se amplía el contenido de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6773 4810 Anexo a la Orden de 20 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio por la que se aprueba el Plan de Electrificación Rural 2001-2003.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

6774 4704 Notificación a sujetos pasivos.
6775 4705 Notificación a los interesados.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

6776 4437 Notificación de audiencia al interesado.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

6776 4433 Expediente CIR/16/00.

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

6777 4439 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de media tensión.
6777 4438 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada Centro de Transformación Intemperie 50 KVA.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

6778 4646 Notificación.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

6781 4561 Notificación a interesados.
6781 4563 Notificación a los interesados.

Pág.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia
6781 4562 Notificación a los interesados.
6782 4560 Notificación al interesado.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo
6782 4558 Solicitud demanda incentivos.
6783 4557 Solicitud demanda incentivos.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
6783 4559 Expediente Concesión de Aguas.
6783 4507 Expediente concesión de aguas subterráneas.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena
6785 4463 Juicio Ejecutivo número 131/2000.

Primera Instancia número Cinco de Cartagena
6785 4464 Juicio ejecutivo 122/2000.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura
6786 4466 Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 216/2000 MD.

De lo Social número Uno de Murcia
6786 4479 Autos número 784/2000.
6786 4469 Autos número 897/2000.
6787 4470 Autos número 899/2000.

De lo Social número Dos de Murcia
6788 4467 Autos número 5/2001.
6788 4481 Autos número 536/1999.
6789 4480 Autos número 1.435/2000.
6789 4471 Autos número 1.357/2000.

De lo Social número Seis de Murcia
6790 4473 Ejecución número 96/2000. Cédula de notificación.
6790 4472 Ejecución número16/2001. Cédula de notificación.

Instrucción número Dos de San Javier
6790 4475 Juicio de faltas número 6/1-03.

Pág.

6791 4476 Juicio de faltas número 457/99.

Primera Instancia número Dos de Totana
6791 4518 Tercerías en Juicio de Menor Cuantía número 260/2000.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana
6792 4468 Juicio de faltas número 206/00.

De lo Social número Veintidós de Madrid
6792 4477 Autos número 610/2000.

IV. Administración Local

Águilas
6793 4460 Bases específicas del concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Turismo del Ayuntamiento de Águilas.

Cartagena
6796 4447 Edicto.
6796 4448 Notificación.
6796 4449 Notificación.
6797 4450 Área de Urbanismo. Notificación.
6797 4451 Área de Urbanismo. Notificación.
6797 4452 Área de Urbanismo. Expediente RU00/230.
6798 4453 Área de Urbanismo. Expediente RU98/209.
6798 4588 Área de Urbanismo. Expediente RU98/57.

Fuente Álamo de Murcia
6798 4456 Bases Reguladoras de la oposición para la provisión en propiedad, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo, aprobadas por la comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2001.

Jumilla
6803 4758 Licitación del contrato de suministro de armarios para el Museo Municipal Jerónimo Molina.

Mancomunidad de la Comarca Oriental
Centro Comarcal de Servicios Sociales
6803 4462 Modificación de crédito extraordinario.

TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	25.103	1.004	26.107
Aytos. y Juzgados	10.243	410	10.653
Semestral	14.540	582	15.122

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	111	4	115
Atrasados año	141	6	147
Años anteriores	177	7	184

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

4601 Orden de 24 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional procedentes de las ofertas de empleo público correspondientes a los años 1997 y 1998.

Vistas las propuestas de nombramiento, formuladas por los Tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional, procedentes de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a 1997 y 1998, y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vista asimismo la Orden de 16 de marzo de 2001, por la que se acumulan 8 plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos desiertas del sistema de promoción interna a las 30 convocadas por Orden de 18 de noviembre de 1999 para el sistema de acceso libre, siendo ambas convocatorias de la Oferta de Empleo para 1998.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O

Primero.-

Nombrar funcionarios en los Cuerpos que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de las Ofertas Públicas de Empleo correspondientes a los años 1997 y 1998.

Segundo.-

Destinar, a las Consejerías y Organismos, señalados en el Anexo II, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quien debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quien está exento de realizarlo.

Tercero.-

Relacionar en el Anexo III de esta Orden al personal que ha solicitado la declaración de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, con expresión del Cuerpo y Opción.

Cuarto.-

En el acto de toma de posesión, se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a los Cuerpos. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. n.º 83 de 6-4-79).

Quinto.-

El personal, que ocupe su primer destino con carácter provisional, estará obligado a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos de trabajo a proveer por funcionarios pertenecientes a su Cuerpo de ingreso.

Sexto.-

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden, se efectuará en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa sita en Avda. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos, con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios nombrados comunicarán a la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la mencionada Dirección General, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Séptimo.-

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que han sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

Octavo.-

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Dirección General de Recursos Humanos y

Organización Administrativa, las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Noveno.-

Tras la toma de posesión los funcionarios realizarán la acción formativa, de carácter obligatorio, prevista en cada convocatoria.

Décimo.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

Murcia, 24 de abril de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán.**

A N E X O I

A LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2001, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

RELACIÓN DE CUERPOS

Cuerpo, Escala y Opción:	**Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:**	**Sistema de acceso**
GRUPO D		
Cuerpo: Auxiliares Administrativos:		
Escala: -—.		
Opción: —.	17 de noviembre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 30 plazas.	Promoción Interna.
Cuerpo: Auxiliares Administrativos:		
Escala: ——.		
Opción: —-.	18 de octubre de 1999, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 30 plazas, y por Orden de 16 de marzo de 2001, por la que se modifica la de 6 de marzo de 2001, de la misma Consejería, que acuerda la acumulación de 8 plazas.	Libre.
GRUPO C		
Cuerpo: Administrativo:		
Escala: —.		
Opción: —.	11 de mayo de 1999, de la Consejería de Presidencia, para cubrir 4 plazas.	Libre.

ANEXO II

A la orden de 24 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional procedentes de las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 1997 y 1998.

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS CON INDICACIÓN DE CUERPO Y DESTINO.

Grupo: D

Cuerpo: Auxiliares Administrativos.

Escala: —-

Opción: —-

Sistema de acceso: Promoción Interna.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Código	Denominación puesto	Carácter de la adjudicación	Período de prácticas
Llamas Motos	Pedro Antonio	23.220.687W	FU03421D	Presidencia	Secretaría de Comunicación y Portavocía del Gobierno	Murcia	N500218	Auxiliar Coordinador	Provisional	No
Quiñonero Martínez	Alejandro Luis	23.226.161W	FU03422D	Trabajo y Política Social	Instituto de Seguridad y Salud Laboral	El Palmar	N500314	Auxiliar Coordinador Medicina Laboral	Provisional	Sí
Baño Martínez	Luis Adolfo	27.446.657K	FU03423D	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Ganadería y Pesca	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Ballesta Bernal	Manuel	27.432.192T	FU03424D	Trabajo y Política Social	Secretaría Sectorial Acción Social, Menor y Familia	Murcia	JG00306	Auxiliar Especialista	Provisional	Sí
Pardo Martínez	Antonia	27.256.664P	FU03425D	Obras P. y Ordenación del Territorio	Transportes y Puertos	Murcia	AL00073	Auxiliar de Apoyo Información	Provisional	No
López Llamas	María Dolores	34.793.252W	FU03426D	Presidencia	Secretaría General	Murcia	JG00271	Auxiliar Especialista	Provisional	No
Martínez Guillén	María Fuensanta	27.432.665J	FU03427D	Trabajo y Política Social	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Martínez Lozano	Josefa	27.463.930K	FU03428D	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Ganadería y Pesca	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Galián Belmonte	Dolores	52.801.814R	FU03429D	Trabajo y Política Social	Instituto de Seguridad y Salud Laboral	El Palmar	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Sánchez García	Antonio José	74.342.038N	FU03430D	Turismo y Cultura	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Hernández Zamora	María Carmen	27.450.194Q	FU03431D	Obras P. y Ordenación del Territorio	Secretaría General	Murcia	AL00023	Auxiliar de Apoyo Información	Provisional	Sí
Martínez Andujar	María Mercedes	22.479.060X	FU03433D	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Ganadería y Pesca	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Cárceles Torres	Pilar	27.426.323L	FU03434D	Economía y Hacienda	Tributos	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Sánchez Cortés	Antonia	74.329.998R	FU03435D	Trabajo y Política Social	Instituto de Seguridad y Salud Laboral	El Palmar	N500315	Aux. Coordinador Información	Provisional	Sí
Grant Hernández	María Herminia	22.457.371X	FU03436D	Turismo y Cultura	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Fernández Díaz	Francisca	27.484.527X	FU03437D	Turismo y Cultura	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
González Belmonte	Josefa	22.438.813J	FU03438D	Trabajo y Política Social	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Lozano Lucas	Salvador Emérito	34.787.663W	FU03439D	Obras P. y Ordenación del Territorio	Instituto de la Vivienda y Suelo	Murcia	AL00139	Auxiliar de Apoyo Información	Provisional	No

Grupo: D

Cuerpo: Auxiliares Administrativos.

Escala: —-

Opción: —.

Sistema de acceso: Libre.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Código	Denominación puesto adjudicación	Carácter de la	Período de prácticas
Torrecillas López	María Carmen	34.803.610X	FU03441D	Economía y Hacienda	Recursos Humanos y Organización Admtiva	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Corbalán Abellán	María Herminia	27.481.560X	FU03442D	Economía y Hacienda	Recursos Humanos y Organización Admtiva	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Cascales López	María José	77.542.084E	FU03443D	Economía y Hacienda	Tributos	Murcia	AL00051	Auxiliar de Apoyo Información	Provisional	No
Valverde Moreno	María Begoña	27.462.124D	FU03444D	Turismo y Cultura	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Lorca Vidal	José	27.469.088G	FU03445D	Presidencia	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Tenza Cascales	Juan Carlos	27.482.616P	FU03447D	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Secretaría Sectorial del Agua y Medio Amb.	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Serna Pérez	Inmaculada	29.010.910K	FU03448D	Economía y Hacienda	Intervención General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Castaño Cano	Verónica	29.010.670B	FU03449D	Economía y Hacienda	Tributos	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Alegría Albaladejo	Encarnación	48.394.249H	FU03450D	Trabajo y Política Social	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
González Pastor	María Esther	27.459.563R	FU03451D	Economía y Hacienda	Tributos	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Zanon Cortés	Ernesto Pablo	70.510.194Z	FU03452D	Turismo y Cultura	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Torrecillas López	María Aurora	34.814.367A	FU03453D	Turismo y Cultura	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Guillamón Pastor	Andrés	52.808.073G	FU03454D	Economía y Hacienda	Intervención General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Franco Ruíz	María Fuensanta	34.815.803J	FU03455D	Tecnología, Industria y Comercio	Tecnología y Telecomunicaciones	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Bravo Meseguer	Fuensanta	34.797.960H	FU03456D	Economía y Hacienda	Tributos	Murcia	AL00054	Auxiliar de Apoyo Información	Provisional	No
López Andrés	Manuel	27.430.825J	FU03457D	Obras P. y Ordenación del Territorio	Transportes y Puertos	Murcia	AL00074	Auxiliar de Apoyo Información	Provisional	No
Vélez Molina	Ana María	77.519.896Y	FU03458D	Presidencia	Deportes	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Franco Reverte	José María	34.829.299P	FU03459D	Obras P. y Ordenación del Territorio	Transportes y Puertos	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
López Cárceles	María Asunción	34.800.995V	FU03460D	Trabajo y Política Social	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Cánovas Barrancos	María del Mar	34.795.888Q	FU03461D	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M. (Gestión de Servicios Sociales)	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Martínez Cano	Carmen	27.477.559B	FU03462D	Economía y Hacienda	Tributos	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Pérez Stopp	Juan Pedro	34.806.164B	FU03463D	Trabajo y Política Social	Política Social	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Giménez Pérez	Emilia	23.239.526G	FU03464D	Economía y Hacienda	Tributos	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
León Rios	Antonia	27.485.907X	FU03465D	Educación y Universidades	Centros	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Ortuño Guzmán	Salvador	52.808.757K	FU03466D	Trabajo y Política Social	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Cegarra Navarro	María Carmen	22.979.079D	FU03467D	Trabajo y Política Social	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Serna Moreno	Fco Heliodoro	77.561.890W	FU03468D	Turismo y Cultura	Promoción Turística	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Ortega Martínez	María Josefa	22.967.181W	FU03469D	Turismo y Cultura	Cultura	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Sánchez Miñano	Ángel	77.514.388H	FU03470D	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Urrea Gallego	Manuel	34.823.330L	FU03471D	Educación y Universidades	Centros	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Serna Gómez	Ana Isabel	34.812.890K	FU03472D	Turismo y Cultura	Cultura	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Notario Turégano	Manuela	21.500.436J	FU03473D	Economía y Hacienda	Tributos	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Meseguer Ros	Alejandra	34.825.381T	FU03474D	Presidencia	Secretaría General	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	No
Planes García	Margarita	34.811.345V	FU03475D	Turismo y Cultura	Cultura	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
Sarabia Gadea	María Asunción	52.817.824 A	FU03476D	Presidencia	Secretaría Sectorial de la Mujer y Juventud	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí
García Soto	Antonio	34.785.787N	FU03477D	Presidencia	Administración Local	Murcia	—-	Auxiliar Administrativo	Definitivo	Sí

Grupo: C

Cuerpo: Administrativo.

Escala: —-

Opción: —-

Sistema de acceso: Libre.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o Asimilado	Localidad	Código	Denominación puesto adjudicación	Carácter de la	Período de prácticas
García Molina	Javier	34.793.339C	FU01291C	Presidencia	Secretaría General	Murcia	N700394	Jefe de Negociado de Gestión Económica	Provisional	No
Saura Egea	Miguel Ángel	27.465.159P	FU01292C	Trabajo y Política Social	I.S.S.O.R.M. (Servicios Generales)	Murcia	AS00112	Administrativo de Apoyo	Provisional	Sí
Ríos Quirós	Agustín	27.464.779L	FU01293C	Economía y Hacienda	Recursos Humanos y Organización Adtiva	Murcia	—-	Administrativo	Definitivo	No
Hernández Almela	Esteban	27.428.658Q	FU01294C	Economía y Hacienda	Intervención General	Murcia	N700301	Jefe de Negociado de Contabilidad Patrimonial	Provisional	Sí

ANEXO III

A LA ORDEN DE 24 DE ABRIL DE 2001, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONALPROCEDENTES DE LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 1997 Y 1998.

RELACIÓN DE PERSONAL QUE HA SOLICITADO LA DECLARACIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO.

Grupo: D
Cuerpo: Auxiliares Administrativos.
Escala: —-
Opción: —.
Sistema de acceso: Promoción Interna.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.
Esteban Segura, Mercedes	27.462.005M	FU03432D

Grupo: D
Cuerpo: Auxiliares Administrativos.
Escala: —-
Opción: —.
Sistema de acceso: Libre.

Apellidos y nombre	N.I.F.	N.R.P.
García Molina, Javier	34.793.339C	FU03440D
Alba Villegas, Salvador	29.168.051 A	FU03446D

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

4706 Resolución de 24 de abril de 2001, de la Intervención General, por la que se amplía el contenido de las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación.

La Agencia Regional de Recaudación tiene atribuidas, por su Ley de creación, funciones de administración de recursos por cuenta de otros entes públicos, de cuyas operaciones debe suministrar la información precisa en las cuentas anuales.

La Orden de 21 de noviembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia, establece en la regla 25 el contenido de las cuentas anuales, no habiéndose recogido en las mismas la información relativa a las operaciones por administración de recursos de otros entes públicos. No obstante, el apartado 3 de la mencionada regla 25 estable que "para aquellas entidades cuya actividad económica abarque aspectos no recogidos en las cuentas anuales previstas en el apartado 1 anterior, la Intervención General de la Comunidad Autónoma podrá ampliar el contenido de la Memoria incorporando la información adicional que sea precisa para la adecuada comprensión de la actividad desarrollada, de forma que, de acuerdo con lo establecido en el PGCP, las cuentas anuales expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de la ejecución del Presupuesto y de los resultados de la entidad".

A los efectos indicados, resulta necesario incorporar a la Memoria de las cuentas anuales de la Agencia Regional de Recaudación los estados que contengan dicha información.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el apartado b) del artículo 106 del Decreto Legislativo nº 1/1999 de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

RESUELVO

Las cuentas anuales del Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación comprenderán, además de la información recogida en el apartado 1 de la regla 25 de su Instrucción de Contabilidad, la información de las operaciones por administración de recursos de otros entes públicos, que se incorporará a la Memoria, conteniendo, en concreto, los Estados que a continuación se indican:

1. Estado de la gestión de los recursos administrados.- Para cada uno de los conceptos a través de los que se refleje contablemente la gestión realizada derivada de la administración de recursos de otros entes públicos, presentará la siguiente información:

A) De los derechos reconocidos, con indicación de:

Liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, distinguiendo entre liquidaciones pendientes de cobro a 1 de enero, rectificaciones del saldo inicial y liquidaciones practicadas durante el ejercicio.

Liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, con el mismo detalle que en el caso anterior, es decir, diferenciando liquidaciones pendientes de cobro a 1 de enero, rectificaciones del saldo inicial y liquidaciones practicadas durante el ejercicio.

Autoliquidaciones.

Otras liquidaciones sin contraído previo.

Total derechos reconocidos.

B) De los derechos reconocidos netos, expresando:

Total derechos reconocidos

Anulaciones de liquidaciones, distinguiendo las que correspondan a liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de aquellas otras que se refieran a liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

Anulaciones por devolución de ingresos.

Total derechos anulados.

Derechos reconocidos netos.

C) De la recaudación neta, detallando:

Recaudación total, desglosando la misma según corresponda a liquidaciones de contraído previo e ingreso directo, liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, autoliquidaciones y otras liquidaciones sin contraído previo.

Devoluciones de ingresos.

Recaudación neta.

D) De los derechos pendientes de cobro, indicando:

Derechos reconocidos netos.

Recaudación neta.

Cancelaciones por cobros en especie.

Cancelaciones por prescripción.

Cancelaciones por insolvencias y otras causas.

Además del desglose indicado, para cada uno de los tres motivos de cancelación se distinguirán las cancelaciones que correspondan a liquidaciones de contraído previo e ingreso directo de aquellas otras cancelaciones que se refieran a liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo.

Total derechos cancelados.

Derechos pendientes de cobro a 31.12

2. Estado de devoluciones de ingreso.- Con el mismo nivel de desagregación que para el estado anterior, se mostrará la información relativa a las operaciones de devolución de ingresos por recursos de otros entes públicos realizadas durante el ejercicio, detallando:

Devoluciones pendientes de pago a 1 de enero.

Modificaciones al saldo inicial.

Devoluciones reconocidas durante el ejercicio.

Total devoluciones reconocidas.

Devoluciones pagadas.

Devoluciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

3. Estado de los saldos pendientes de cobro según su grado de exigibilidad.- Esta información pondrá de manifiesto la situación de exigibilidad que presenten los saldos

pendientes de cobro a fin de ejercicio en los conceptos de recursos de otros entes públicos cuya gestión recaudatoria en período voluntario corresponda a la entidad contable a que las cuentas se refieran.

Para cada uno de los conceptos, el estado de los saldos pendientes de cobro, según su grado de exigibilidad, expresará el número de liquidaciones e importe de las mismas, presentando el siguiente contenido:

Pendientes de notificar.
Suspendidos.
Solicitado aplazamiento o fraccionamiento.
Concedido aplazamiento o fraccionamiento.
En período voluntario.
En período ejecutivo.
Total.

4. Estado de las obligaciones derivadas de la gestión de los recursos administrados.- Con el mismo nivel de desagregación que para los estados anteriores, se incluirá la información relativa a las obligaciones derivadas de la gestión realizada durante el ejercicio en relación con los recursos de otros entes públicos, con detalle de:

Saldo pendiente de pago a 1 de enero.
Recaudación líquida obtenida durante el ejercicio.
Cantidades reintegradas durante el ejercicio.
Total a pagar.
Pagos realizados.
Saldo pendiente de pago a 31 de diciembre.

5. Estado de cuentas corrientes en efectivo.- Para cada uno de los conceptos que se utilicen para reflejar contablemente las operaciones de entregas a cuenta y liquidación de los recursos gestionados, se indicarán:

Saldo a 1 de enero, diferenciando el mismo según sea deudor o acreedor.
Pagos.
Cobros.
Saldo a 31 de diciembre, distinguiendo el mismo según su carácter deudor o acreedor.

Murcia, 24 de abril de 2001.—El Interventor General, **Juan Antonio Solera Villena.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4810 Anexo a la Orden de 20 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio por la que se aprueba el Plan de Electrificación Rural 2001-2003.

Publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 101 de fecha 3 de mayo de 2001 la Orden de 20 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se aprueba el Plan de Electrificación Rural 2001-2003, se omite el Anexo I a que se hace referencia en el texto, por lo que procede la publicación del mismo a los oportunos efectos.

Murcia, 3 de mayo de 2001.—El Secretario General de Tecnologías, Industria y Comercio, **Francisco Ferrer Meroño.**

ANEXO 1

LISTA PRINCIPAL 2001

Municipio	Denominación obra
Abanilla	El Algarrobo
Abarán	Finca del Toro
Alhama	E.R. Fuente Aledo, 2.ª fase
Archena	Pago del Barranco y Río Muerto
Águilas	Paraje Pozo Salado-Rincón de Casagrande 1.ª fase
Blanca	Casa Alcántara
Bullas	Rincón de Paco y Buitrago
Calasparra	Río Moratalla y las Torrentas
Caravaca	Los Miravetes. Rincón de Guitarra.
Cartagena	Casas Cabezo Ventura
Cehegín	Junto Río Quípar/Ctra. Murcia. Pje. de Sta. Bárbara, El Rubial, Canara/Río Argos (sólo BT-1.ªR).
Cieza	La Gurulla y El Bachiller
Fortuna	Los Carrillos
Fuente Álamo	Las Suertes fase II-Lo Terrer
Jumilla	Cañada del Judío, Fase II. (sólo BT 1.ª R) Cañada del Judío Fase III (sólo BT 1.ª R).
Librilla	Rincón de Cobos
Lorca	Almendricos 2.ª fase-El Rincón. Zarzalico 1.ª f, Buitragos y más. Jarales Fase 0-Ortillo.
Mazarrón	E.R. Los Granados-Leiva. El Mosquito 2.ª fase
Molina de Segura	Comala
Moratalla	El Algaidón.
Mula	Las Cañaillas. Paraje El Ribazo.
Murcia	Conesas, Casa de Roque y más.
Pliego	Las Anguilas y Las Atalayas 1.ª fase
Pto.Lumbreras	Pje. La Ermita, El Niño, Esparragal Ricote Ainar (Umbría). Cuesta Alta I. La Bermeja 2 (sólo BT 1.ª R)
Santomera	Sierra de Orihuela.
Torre Pacheco	Los Meroños, 2.ª fase
Ulea	La Barboja
Yecla	Las Gamellejas y Casas de Palao

LISTA DE RESERVA 2001

Municipio	Denominación obra
Abarán	Vergeles, Zona 1-Fase 2
Alhama	Las Flotas, 3.ª Fase
Caravaca	Casas de Río
Cartagena	Saladillo 1.ª parte
Cehegín	Zona Alta de Burete
Jumilla	Las Puntillas, Término de Arriba
Lorca	La Umbría –Carrasco y La Francesa. Peñas de Béjar 2.ª fase.
Moratalla	El Vertedero.
Mula	Ribazo, 2.ª fase
Murcia	Corvera 2.ª fase Los Brianes
Ojós	La Solana
Ricote	Bermeja I fase II y otras
Torre Pacheco	Caseríos del Pino y otros
Totana	Los Secanos
Villanueva	Agua Amarga 1.ª fase
Yecla	El Carche I

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

4704 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificacion expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidacions, siendo dicho plazo el siguiente

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante le Servicio de Gestión Tributaria, o

b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUIDACIÓN	EXPTE.	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NU	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMP. PTAS
L200012636907PL	4113/2000	ANDUGAR SÁNCHEZ M.MERCEDES	34790879K	CL 28 SEPTIEMBRE	22					SANTOMERA	256.894
L200102873003LT	82 / 1998	ANTOLINOS TORTOSA,FUENSANTA HROS	22478379L	CL S.IGNACIO DE LOYOLA	1					MURCIA	261.207
L200102872902LT	82 / 1998	ANTOLINOS TORTOSA JOSEFA	22453591W	CL ENRIQUE VILLAR ED TEATRO	0					MURCIA	261.207
L200101297021LT	1539 / 1997	AZNAR MARIN BARNUEVO ANGEL	22456945K	CL SAN SEBASTIÁN	35	0	0	0		CIEZA	1.012.700
L200101298109LS	1539 / 1997	AZNAR MARIN BARNUEVO ANGEL	22456945K	CL SAN SEBASTIÁN	35	1	A			CIEZA	163.001
L200101297402LT	1539 / 1997	AZNAR MARIN BARNUEVO MARIA CON	22451329V	CL MARIPINAR	8					CIEZA	1.213.018
L200101297122LT	1539 / 1997	AZNAR MARIN-BARNUEVO, RAMON	22476059E	CL SAN SEBASTIÁN	35	1				CIEZA	1.944.314
L200103830005PL	417 / 2001	BATALLA GARCIA M ELENA	22482123Z	PD STGO RIBERA-J.RAMON JIMEN	17					SAN JAVIER	258.016
L200106307711LT	439 / 1998	CANTALEJO CHAVARRI ALFREDO	27456745N	PZ SANTA ISABEL	7	1	7	B		MURCIA	954.052
L200106308014LT	439 / 1998	CANTALEJO CHAVARRI, M. DEL ROS	27466768F	PZ STA ISABEL	7		7	B		MURCIA	823.640
L200104608819LI	4264 / 1992	ESPADA INGLES MARIA CARMEN	74263634S	PD LOS RAMOS-RAMON CAMPOAMOR	5					MURCIA	2.455
L200103761510LT	18 / 1998	FERNANDEZ GALVEZ FRANCISCO	38682631N	CL CARTAGENA	247					BARCELONA	7.478
L200102868100LI	1417 / 1993	FLORES CAMPUZANO, MARIA CARMEN	27479708K	CL JOSE PEREZ MIRALLES	10	1				MURCIA	17.334
L200011639919LD	1638 / 1997	GARCIA MARTINEZ NEREA	X1021387A	AV LORCA-SANG.LA SECA	61					MURCIA	74.292
L200105209702PL	624 / 2001	HIDALGO MOLINA MIGUEL	74265319K	CL VELASCO-PTE.TOCINOS	6	1	A			MURCIA	120.750
L200103981300LT	3117 / 1998	MACANAS VALVERDE PEDRO ANTONIO	27481208ª	AV CONSTITUCIÓN	10	1	B			MURCIA	2.914.926
L200102863018LD	457 / 1998	MADRID VILLA MARIA ENRIQUETA	48494240M	PZ NUEVA REG.MURCIANA ED.M.Q	10	2	3	A	PUENTE TOCINOS	MURCIA	43.095
L200102862614LD	457 / 1998	MADRID VILLA, YOLANDA MARIA	48476016C	PD PTE.TOCINOS-CL.MG.HDEZ	1	2	A			MURCIA	43.095
L200104724200LD	2088 / 1997	MARTINEZ GIMENEZ JOSE FRANCISC	27447961Z	CL PEDRO FLORES-ED FUENSANTA	31	3	G			MURCIA	1.275.966
L200101898308LP	333 / 2001	MARTINEZ GUILLEN JOSE MANUEL	34787282N	CL CALVARIO	26		2	F		SANTOMERA	116.195
L200104724604LD	2088 / 1997	MARTINEZ JIMENEZ ALICIA	27468010F	CL TOLEDO	143	DR	4	C		MADRID	1.275.966
L200101770316LT	739 / 1994	MARTINEZ MARTINEZ GINES	23074302N	CL CONSTITUCIÓN	5		2	C		ALHAMA DE MURCIA	10.369
L200103474919LD	3446 / 1998	NAVARRO GARCIA MARIA ISABEL	27470560G	PB ALQUERIAS-CA.CRISTÓBAL	5					MURCIA	27.719
L200103825001LD	3579 / 1994	ORTIZ MARTINEZ JOSE LUIS	23227177Y	CL MARIANO VERGARA	25		1	A		MURCIA	832.736
L200105214605LP	1320 / 2000	PAREDES FERNANDEZ ENCARNACIÓN	74257135W	CL P.PICASO,ED.GOYA.P.TOCINO	25	2	2	D		MURCIA	582.698
L200103758122LS	2475 / 1998	PONCE MARTINEZ JUAN JOSE	38411145H	CL FRANCISCO MORAGAS	56					HOSPITALET LLOBREGAT	8.472
L200101840303LD	570 / 1997	SEGURA SAEZ JOAQUIN	74302874V	CR ZENETA-BENIEL	29					MURCIA	41.162
L200104784101LT	3001 / 1997	SERRANO RUIZ GINES	2451563K	BO PROGRESO-GOYA	0	2	1			MURCIA	640.065
L200102891504LC	1705 / 1997	VIDAL HERNANDEZ ANTONIO	22177722H	AV REGION MURCIANA	115					MURCIA	40.112

CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD

LIQUIDACIÓN	EXPTE.	APELLIDOS,NOMBRE	DNI	DOMICILIO	NU	ES	PI	PU	PEDANIA	MUNICIPIO	IMP. PTAS
L200102490418PT	24512 / 1998	AFRICAN INTER EXPORT SA	A29950227	CL TRONCOSO-MELILLA	14					MELILLA	493.638
L200104917602LC	16698 / 1998	ALCARAZ DUCE LIDIA	38083619N	CL CTR.DEL PRAT	36	9	4			BARCELONA	70.893
L200104514519LC	7331 / 1999	BELMONTE JARA MIGUEL	22206458G	CR ZENETA-CL JUAN CARLOSI	50					MURCIA	9.787
L200103614007LC	20191 / 1993	CARCELES ALEMAN EMILIO JESÚS	22477930F	CL DR. MARA~ON	3		8	B		MURCIA	146.689
L200106148607LN	50910 / 1997	GONZALEZ FERNANDEZ SERGIO LUIS	22473035B	CL SAGASTA	44		4			MURCIA	45.343
L200104488310LC	24049 / 1997	HALTON GESTION, S.L.	B30387104	AV EUROPA ED.MADRID	5	3	9	B		MURCIA	650.110
L200104797217LC	23063 / 1998	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO JOSE	27464001T	CL BRAVO MURILLO	7	4	B	B		MURCIA	47.131
L200100734003LC	15623 / 1998	HERNANDEZ SOLER MARIA DEL PILA	38489559W	CL DEL SOL UR.SAN PEDRO	0				LLANO DE BRUJAS	MURCIA	102.068
L200104941208LC	9539 / 1997	IMBERNON HERNANDEZ RAFAEL ANTO	22472638M	PZ CRUZ ROJA	1					MURCIA	219.597
L200105097507LC	41171 / 1994	JORDA SOLER MIGUEL	21416309C	CL RIO SEGURA-UR.LA ALCAYNA	6					MOLINA DE SEGURA	846.782
L200104570807LC	5399 / 1994	LOPEZ SEGURA, M. ENCARNACIÓN	23220271T	* DIPUTACION DE LEBOR	0					TOTANA	64.502
L200103980616LC	29752 / 1996	MARTINEZ CAVILLA FELIPE FRANCI	22942007J	CL MIGUEL CERVANTES-ED:ICA	50	1	2			MURCIA	473.885
L200104492607LC	49342 / 1998	MUÑOZ TOVAL MANUEL	52825620W	CL ENTRADA CM BADEN	96					MURCIA	130.706
L200105263612LC	22280 / 1997	MURCANDA S.L.	B30544399	CL TANA	34				MURCIA	MURCIA	148.556
L200105263814LC	22280 / 1997	MURCANDA S.L.	B30544399	CL TANA	34				MURCIA	MURCIA	26.156
L200105264016LC	22280 / 1997	MURCANDA S.L.	B30544399	CL TANA	34				MURCIA	MURCIA	14.560
L200103616509LC	8800 / 1992	PEREZ DE LEMA HERNANDEZ ASUNCI	22161649E	PZ CONSTITUCIÓN	3		EN			ALCANTARILLA	179.666
L200105057801LC	30962 / 1996	PROMOCIONES SANCHEZ E HIJOS S	B30109219	PD AVILESES-OBRAS NUEVAS	48					MURCIA	1.431.281
L200105536403LC	36327 / 1997	PROVIALMUR,SL	B30473672	CL PERIODISTA NICOLAS ORTEGA	2		EN			MURCIA	296.426
L200105811214LC	21538 / 1999	SANCHEZ NICOLA JOSE AGUSTÍN	22407637W	PD BENIAJAN	0					MURCIA	62.235

Murcia 16 de abril de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega.**

Consejería de Economía y Hacienda

4705 Notificación a los interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Jara, número 29 de Cartagena, para ser notificados de los Actos que abajo se indican, en relación al procedimiento de Tasación Pericial Contradictoria, iniciado por los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se le advierte que producida la notificación, en el término de quince días, caso de no estar conforme con dicha valoración, deberá comunicar el nombre y titulación académica del Perito que por su parte designe para practicar la tasación. Transcurrido este plazo sin haberse producido tal designación, se entenderá que desiste de su derecho y acepta el valor señalado por el Perito de la Administración, dándose por terminado el expediente.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

Concepto: «TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS».

ACTOS: ACUERDO PRÁCTICA DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA Y NOTIFICACIÓN VALORACIÓN AL SUJETO PASIVO

NOMBRE: Promociones Vercasa, S.A. (C.I.F.: A30634851)
DOMICILIO: Avda. Sierra Minera, s/n - 30360 La Unión
EXPEDIENTE: 1990/CT/TR/16607
Nº TASACIÓN: 2/97

CONTENIDO ACTO QUE SE NOTIFICA:
Valor declarado: 7.503.096 pts. (División Horizontal).
47.226.334 pts. (Obra Nueva).

Valor comprobado: 20.806.080 pts. (División Horizontal).
72.821.820 pts. (Obra Nueva).

Medio de valoración utilizado: Dictamen Pericial.

Cartagena, 23 de abril de 2001.—El Jefe del Servicio, **Rafael Ferrández Flores.**

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

4437 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1.398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de esta Dirección General, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de quince días hábiles pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia a 12 de abril de 2001.—La Jefe de Sección de Sanciones, instructora del expediente, **Carmen Diges Mira**

ANEXO

Nº de expediente: S/4446/00

Denunciado: TRANSPORTES MILLÁN NAVARRO, S.L.

Último domicilio conocido: La Huerta, 2 Puerto Lumbreras -Murcia-

---

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

4433 Expediente CIR/16/00.

Intentada sin éxito la notificación mediante Aviso de Recibo a los titulares de las industrias de DESCASCARADORAS Y REPELADORAS DE ALMENDRA que posteriormente se reseñan y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común por el presente se hace saber que, con fecha 20 de febrero de 2001, el Director General de Agricultura e Industrias Agrarias ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Visto el Informe Final nº 16 sobre “Actualización del Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias” de DESCASCARADORAS Y REPELADORAS DE ALMENDRA, emitido en el Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias en fecha 17 de noviembre de 2000.

Visto el Informe-Propuesta de Cancelación de Inscripción Registral de determinadas industrias de DESCASCARADORAS Y REPELADORAS DE ALMENDRA emitido por el Técnico de Gestión, de fecha 19 de febrero de 2001, conformado por el Jefe de Servicio de Industrias y Comercialización Agroalimentarias.

Considerando lo expuesto, la restante documentación contenida en el expediente CIR/16/00 y al amparo del R. D. 2685/1980, he tenido a bien RESOLVER

Cancelar la inscripción en el Registro de Industrias Agroalimentarias de esta Dirección General de las Industrias de DESCASCARADORAS Y REPELADORAS DE ALMENDRA que a continuación se relacionan:

DESCACARADORAS DE ALMENDRA

Nº RIA	TITULAR	MUNICIPIO
3040535	CECILIO PEREGRIN MARTINEZ	ÁGUILAS
3040312	JOSE NAVARRO CASCALES	ALCANTARILLA
3040477	JUAN MARTINEZ SANCHEZ	CARTAGENA
3041082	JUAN BERNAL CONESA	CARTAGENA
3040300	ROSARIO SANDOVAL MARTINEZ	CEHEGÍN
3040770	ANTONIO Y ALFONSO ROMERA SANCHEZ	LORCA
3041811	ANGEL SOLER SEGURA	LORCA
3040329	ANTONIO ACOSTA BELMAR	MAZARRÓN
3040429	COOP. DEL CAMPO «BEN-AMOR»	MORATALLA
3040326	MARCOS NAVARRO SALAS	PUERTO LUMBRERAS
3040812	MANUEL ALONSO LOPEZ	PUERTO LUMBRERAS
3040900	JUAN ANGEL PEREZ ROS	TORRE PACHECO
3040311	HIJOS DE DAMIAN LOPEZ SANCHEZ	TOTANA

REPELADORAS DE ALMENDRA

Nº RIA	TITULAR	MUNICIPIO
3040891	FELIPE CEREZUELA SANCHEZ	TORRE PACHECO

Lo que se le comunica a los interesados y se les notifica que contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime oportuno.

Murcia a 10 de abril de 2001.- El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4439 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada línea aérea de media tensión.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: ANTONIO GUILLERMO CONESA, con domicilio en Pedro Guerrero, 43 - FUENTE ÁLAMO (Murcia).
b) Denominación: Línea aérea de media tensión.
c) Situación: Paraje Morales.
d) Término/s Municipal/es: Fuente Álamo.
e) Finalidad de la instalación: Electrificación viviendas.
f) Características técnicas:

LINEA ELECTRICA.
Tipo: Aérea.
Tensión de suministro: 11/20 kV.
Longitud: 646,40 metros.
Origen: Apoyo nº 4415 de L.A.A.T. «Las Palas 20 kV».
Final: C.T.I. expediente 2E01AT0953.
Conductores: Aluminio-acero de 54.6 mm2.
Aisladores: U 70 BS.
Apoyos: Metálicos de presilla tipo C.

g) Presupuesto de la instalación: 955.203,- Ptas.
h) Procedencia de los materiales: Nacional.
i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Bernardo García Zapata, Ingeniero Técnico Industrial.
j) Expediente nº: 2E01AT0952

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 7 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—P.A., el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio

4438 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión denominada Centro de Transformación Intemperie 50 KVA.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a Información Pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las que se señalan a continuación:

a) Peticionario: ANTONIO GUILLERMO CONESA, con domicilio en Pedro Guerrero, 43 - FUENTE ÁLAMO (Murcia).

b) Denominación: Centro de Transformación Intemperie de 50 KVA.

c) Situación: Paraje Morales.
d) Término/s Municipal/es: Fuente Álamo.
e) Finalidad de la instalación: Electrificación viviendas.
f) Características técnicas:

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN.

Tipo: Intemeprie sobre torreta.
Potencia: 50 KVA.
Relación de transformación: 11/20 kV.

g) Presupuesto de la instalación: 915.000,- Ptas.
h) Procedencia de los materiales: Nacional.
i) Ingeniero redactor del proyecto: D. Bernardo García Zapata, Ingeniero Técnico Industrial.
j) Expediente nº: 2E01AT0953

Lo que se hace público para conocimiento general para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Dirección General, sita en C/ Nuevas Tecnologías, Nº 1, en horas de despacho al público y conforme se establece en el mencionado Real Decreto 1.955/2000, presentar por duplicado en dicho centro, las ALEGACIONES que consideren oportunas en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, por acuerdo de oficio de 6 de marzo de 2001 de esta Dirección General y en base a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 12 de marzo de 2001.—El Director General de Industria, Energía y Minas.—P.A., el Jefe del Servicio de Energía, **Esteban Salcedo Arias.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia

4646 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE NOTIFICACION
22324461	ABELLAN ESTRELLA JOAQUIN	PROVIDENCIA APREMIO LIQ A3060099100015265
22938783	ALBADALEJO ORTIZ JUAN	PROVIDENCIA APREMIO LIQ A3060000100011954
A30156244	AGR DIFER S.A. LABORAL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003189L
22413460	ALARCON HERNÁNDEZ MARÍA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003190C
22344046	ALCARAZ BUENDIA MIGUEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003192E
22252138	ALCARAZ HUERTAS JULIAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003194R
B30355648	ALMACENES FERROGIL S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003195W
B30355648	ALMACENES FERROGIL S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003195W
B30422539	ALTAJEA S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003947H
74198318	AMOROS LAGUIA SEGISMUNDO	DEV 100 RENTA 300024005861E
B30301790	ARTEBROMUR S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003200F
22459637E	BAEZA LOPEZ RAFAEL	TRAMITE AUDIENCIA EXPEDIENTE G30383681
22328339P	BAYONA MARTINEZ MANUEL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000020000374
22328339P	BAYONA MARTINEZ MANUEL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000020000385
B30582001	BENIELENSE DE CONSTRUCCIONES 98 SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000150004380
22429088	CARAVACA LÓPEZ JOSE ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003221M
B30369060	CASH AND CARRY EL MERCADILLO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000300002184
B30063341	CENTRO DE APLICACIONES DE ENERGIA SOLAR	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120002873W
B30236012	CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003224P
A30086508	CERRAJERIA Y CARPINTERIA S.A.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016000247
A30086508	CERRAJERIA Y CARPINTERIA S.A.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016000445
A30086508	CERRAJERIA Y CARPINTERIA S.A.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016000456
B30215958	CESSER ESTUDIOS DE INFORMATICA DE MURCIA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003227B
B30147714	COMBI 88 S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003491E
B30337802	CONFITERIA MONDEJAR Y ROS S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003230Z
F30364566	CONST. DEPORTIVAS REGIÓN DE MURCIA	REQUERIMIENTO ART. 133.2
B30362222	CONSTRUABEL S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003233V
B30388516	CONSTRUC. ANTONIO PEDRO Y MARIA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003232Q
B30439897	CONSTRUCCIONES CARRACIDO S.L.	R.SUBS. J. MANUEL MOLINA AGUILAR 27470570
B30594498	CONSTRUCCIONES COSMAN 98 S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016000324
B30594498	CONSTRUCCIONES COSMAN 98 S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060001016000490
B30156178	CONSTRUC. DE PISCINAS COSTA CALIDA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003231S
B30252738	CONSTRUCCIONES JAVALÍ NUEVO S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARAIS 300120003252J
B30507503	CONSTRUCCIONES RINCON MERINO SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000300006320
74301885	COSTA RODRIGUEZ FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003259C
B30114250	ELITE PROMOCIONES INMOBLIARIAS S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003280H
B30320212	EMBALAJES ROMAN S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARAIS 300120003284E
A30142798	EMBUTIDOS AQUILINO S.A.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003285T
27464871	ESPAÑA LÓPEZ JUAN JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003290M
B30470561	ESTRUCCTURAS WORLD S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000300003010
B30583025	EUROMUR SERVICIOS Y CONSTR. MURCIA SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000530033007
B30291918	EUROPA DE RECAMBIOS S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003296B
A04136685	EXELCO S.A.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003298J
B30481055	EXPLOTACIONES DE ARIDOS CANTEMUR S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003510H

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE NOTIFICACION
B30298426	EXPLOTACIONES MINERAS HERMI S.L.	TRAM.R.SUBSID. JOSE ABELLAN NAVARRO22438301
22437440	FERNANDEZ MARTÍNEZ JUAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003305C
22437440	FERNANDEZ MARTÍNEZ JUAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003597J
B30343917	FESUIN S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003307E
B30375596	FIRENZE DISEÑO SL	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS 3001200004739M
22429084J	FLORES GIMENEZ ELOY	EMBARGO DEVOLUCION I.R.P.F. 1999 300024003183N
B30383715	FOMENTO DE MAQUINARIA Y ENVASES S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003308T
E30133797	FRANCISCO PAGAN LOPEZ Y OTRO CB	VALORACION DE BIENES FINCA 17466
B30396568	FRUTAS MELIO S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003311A
A30062889	FRUTAS MURVI S.A.	REQUERIMIENTO ART 133.2
B30502470	FRUTAS T.T.T. S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3002400020000403
B30502470	FRUTAS T.T.T. S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3002400020000425
B30502470	FRUTAS T.T.T. S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3002400020000392
B30502470	FRUTAS T.T.T. S.L.	PROVIDENCIA DE APREMIO A3002400020000414
B30284962	FUJICENTER MURCIA S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003317D
B30284962	FUJICENTER MURCIA S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003317D
B30017735	GALATA S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003318X
22473650	GALLARDO BRAVO JAVIER JOSE	PROV. APREMIO A3060000020003069
22473650	GALLARDO BRAVO JAVIER JOSE	PROV. APREMIO A3060000020003036
22473650	GALLARDO BRAVO JAVIER JOSE	PROV. APREMIO A3060000020003047
22473650	GALLARDO BRAVO JAVIER JOSE	PROV. APREMIO A3060000020003058
22414346H	GAMBIN FERNANDEZ ANTONIO	TRAMITE AUDIENCIA EXPEDIENTE G30383681
22443413	GARCIA BASTIDA FRANCISCO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000150003324
22440363	GARCÍA GARCÍA JERONIMO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120002398X
22450855	GARCÍA JIMÉNEZ JUAN JOSE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003323S
22395437	GARCÍA LLOR JOAQUIN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003324Q
74412351Z	GARCIA OLIVARES ANA Mª	EMBARGO BIENES INMUEBLES FINCA 428
22432225	GARCIA SAURA MANUEL	EMBARGO DE FINCAS
B30268619	GARCON 91 S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003327L
22320739	GIL MUÑOZ JUAN	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003329K
27431643	GONZALEZ SANCHEZ FULGENCIO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000150004963
22470074	HERNÁNDEZ MORENO JUAN PEDRO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003349H
74302948	HERNANDEZ SOLER JOSEFA	EMBARGO DE FINCAS
A30212468	IBEROMUR SA	EMBARGO DE FINCAS FINCA 21470
B30384341	IDAL MARMOLES S.L.	TRAMITE AUDIENCIA EXPEDIENTE G30383681
B30538730	INSTALACIONES DE MUEBLES BERMAR S.L.	PROVIDEN. APREMIO LIQUID. A3060000020003278
B30538730	INSTALACIONES DE MUEBLES BERMAR S.L.	PROVIDEN. APREMIO LIQUID. A3060000020003290
B30538730	INSTALACIONES DE MUEBLES BERMAR S.L.	PROVIDEN. APREMIO LIQUID. A3060000020003267
B30538730	INSTALACIONES DE MUEBLES BERMAR S.L.	PROVIDEN. APREMIO LIQUID. A3060000020003289
B30460950	INVERSIONESK MAS D INTERNATIONAL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003365B
B30342133	ITEMUR SL	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS 300020023938C
27436234	IZQUIERDO HERNÁNDEZ SOLEDAD	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003534L
B73004244	J.CANOVAS METALICAS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000530015484
B30221311	JAMOLI S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003369S
A30077291	JAMONES EL PINO S.A.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003371V
B30574339	KEKO CHIP SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3002400020000315
B30574339	KEKO CHIP SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3002400020000304
A30113500	LAND EMPRESA CONSTRUCTORA SA	EMBARGO DE BIENES MUEBLES
A30113500	LAND EMPRESA CONSTRUCTORA SA	EMBARGO DE BIENES MUEBLES
B30356356	LANGUAGE TRAINING SL	EMBARAGO DEVOLUCION
27430009	LASHERAS GARRES JOSE VICENTE	EMBARGO SUELDOS SALARIOS
74330785	LENCINA GUTIERREZ JOSE GUILLERMO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003392S
74330785	LENCINA GUTIERREZ JOSE GUILLERMO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003392S
27467227	LÓPEZ MOYA VICENTE	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003405M
27482972	LOPEZ PEREÑIGUEZ EUSEBIO	ACUERDO DERIV. RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA
B73011025	MADERAS Y ENVASES MARI PINAR S.L.	PROVIDEN. APREMIO LIQUID. A3060000020002805
B73011025	MADERAS Y ENVASES MARI PINAR S.L.	PROVIDEN. APREMIO LIQUID. A3060000020002783
B73011025	MADERAS Y ENVASES MARI PINAR S.L.	PROVIDEN. APREMIO LIQUID. A3060000020002772
B73011025	MADERAS Y ENVASES MARI PINAR S.L.	PROVIDEN. APREMIO LIQUID. A3060000020002792
	MARQUEZ SOLER PEDRO	TRAMITE AUDIENCIA EXPEDIENTE G30383681

NIF/CIF	NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE NOTIFICACION
74159291T	MARTINEZ ANTOLINOS FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300020023619T
74159291T	MARTINEZ ANTOLINOS FRANCISCO	EMBARGO VEHICULOS B-0344-HB 300123000087V
74159291T	MARTINEZ ANTOLINOS FRANCISCO	EMBARGO VEHICULOS MU-8993-AP 300123000088H
27437530	MARTINEZ NICOLAS MARIA JOSE	REQUERIMIENTO SUBSANACION ART 71 LEY 30/1992
B30416002	MAYORSA PROMOCIONES SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000530014186
22973762	MEROÑO GARCIA FRANCISCO MANUEL	PROVIDENCIA DE APREMIO K1610100064977657
74412215	MIRAS PEREZ FELICIANO	FALLO RESOLUCION DEL T.E.A.R.
74344274	MOLINA NICOLÁS ROSARIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003448W
B30341796	MONTAJES DE GRUAS BARSAN S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003562R
B30087407	MORAGON S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003566M
27470950	MUÑOZ MARTÍNEZ FULGENCIO FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003457B
B30418503	NEW SHIFT S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003460Z
27458160	NOGUERA LOPEZ JOSE	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000150004567
B30388438	NOVOTONER INTERNACIONAL S.L.	REQUERIMIENTO ART. 133.2
A03248358	NUEVO MEXICO S.A.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003464H
B30507255	OBRAS Y DECORACION LA ALBERCA S.L.	PROVIDEN. APREMIO LIQUID. A3060001016000467
B30507255	OBRAS Y DECORACION LA ALBERCA S.L.	PROVIDEN. APREMIO LIQUID. A3060001016000478
B30507255	OBRAS Y DECORACION LA ALBERCA S.L.	PROVIDEN. APREMIO LIQUID. A3060001016000258
B30507255	OBRAS Y DECORACION LA ALBERCA S.L.	PROVIDEN. APREMIO LIQUID. A3060001016000269
B30581672	PAISAJISMO VILLENA SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000500045874
B30581672	PAISAJISMO VILLENA SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000150004370
74329856	PINAR SARABIA FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003348V
B30404180	PLASTICOS MAR MENOR S.L.	REQUERIMIENTO ART. 133.2
B30461156	PROMOCIONES INDALMUR SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000300003801
B73037301	PROMOCIONES PROYECTOS Y REFORMAS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000540001064
B73037301	PROMOCIONES PROYECTOS Y REFORMAS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000540000987
B30417166	RECUBRIMIENTOS Y CUBIERTAS S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003357A
B30560395	RICHI & HIJAS SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000150003533
22437946	ROMERO MALDONADO JOSE	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000150000882
B30413520	SANCOGRES S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003388B
A30071237	SANEAMIENTOS PERGAN S.A.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003390J
27446149	SAURA GRIS ALFONSO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003391Z
22353593	SERRA SÁNCHEZ JOSE ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003397C
B30403273	SERVICIOS GENERALES MURCIANOS S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003398K
B30403273	SERVICIOS GENERALES MURCIANOS S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003398K
B30502181	SERVIMARCRES SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000020002519
B30502181	SERVIMARCRES SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000020002497
B30502181	SERVIMARCRES SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000020002520
B30502181	SERVIMARCRES SL	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000020002508
B30210793	SEVMUR S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003625H
22274860G	STOP PEREZ ALICIA	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS 30012002705H
A30295885	T.V. MUR S.A.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003409D
B30403786	TABIPLAS S.L.	TRAMITE AUDIENCIA EXPEDIENTE G30383681
B30284194	TERRER Y CANTO S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 309620023788Q
B30419931	TINTECOL S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003420C
22155864	TOMAS FARGAS RAMON	CONDOMINO/EMB. BIENES INMUEBLES FINCA 42729
2229335	TOMAS SANZ ANTONIO	CONDOMINO/EMB. BIENES INMUEBLES FINCA 42729
B30403422	TRANSMIDAS S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003424R
B30167886	TRANSPORTES PEDREÑO S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003639D
B30305825	TRIUNFO DE MURCIA S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003640X
22455971	VALVERDE ORTUÑO PATRICIO	PROVIDENCIA DE APREMIO A3060000110000086
B30131841	YUPIEL S.L.	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS 300120003431P

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía, 21, 2.ª planta, de Murcia, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 18 de abril de 2001.— La Jefa de la Dependencia de Recaudacion, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

4561 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección
Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30521488	Riñón de Murcia, S.L.	Notificación artículo 77.6 Ley General Tributaria.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 20 de abril de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia. Inspección.

4563 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
B30405997	CONSTRUCCIONES SOLBEL SL	Comunicación de puesta de manifiesto del expediente y citación para la firma de las actas, e inicio de expediente sancionador en su caso.
29047055X	JOSE SIMON SORIA	Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 18 de abril de 2001.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia

4562 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF: B30420954
NOMBRE Y APELLIDOS: AUTOS VEREDA S.L. Expte. 20013085100022
TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO O RAZON SOCIAL Y EXPEDIENTE: Comunicación inicio actuaciones inspectoras, concesión trámite audiencia, y fijación fecha incoar actas.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el

Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e II.EE. de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, despacho n.º 6, de Murcia, al efecto de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 18 de abril de 2001.—Jefe de la Dependencia Reg. de Aduanas e II.EE., Luis E. Andrés-Vázquez Martínez.

___

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Dependencia Regional de Aduanas e II.EE. de Murcia

4560 Notificación al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL Y EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
B30565923	Distrimur 97, S.L. 20003085100093	- Acuerdos Administrativos del Acta Disc. A.02 70367386 y del Expediente Sancionador propuesta A51-71370084, (I.E. sobre la Cerveza), y c/p.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Inspección de Aduanas e II.EE. de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía 21, 2.ª planta, despacho n.º 6, de Murcia, al efecto de practicar las notificaciones de los citados actos.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 24 de abril de 2001.—Jefe de la Dependencia Reg. de Aduanas e II.EE., Luis E. Andrés-Vázquez Martínez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

4558 Solicitud demanda incentivos.

Vista la solicitud formulada por la empresa de referencia en demanda de los incentivos establecidos en el R.D. 1.451/83, de 11 de mayo sobre programas de empleo para trabajadores minusválidos (B.O.E 04-06-83) y Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, por la contratación del trabajador: de Egea Marcos, Marco Antonio.

HECHOS

1.- Que de la documentación aportada al expediente se deduce que, el trabajador por el que se solicitaron las ayudas, ha causado baja el 29/5/98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales establecidas al efecto.

2.- Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita por delegación del Director General del INEM, de conformidad con el artículo 28.8.b. de la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (B.O.E. 27-5-96).

3.- Que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7 del capítulo II del R.D. 1.451/83, 11, pues la relación laboral no tiene carácter indefinido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provisional del INEM acuerda desestimar la solicitud de la empresa Flash, 67, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de don de Egea Marcos, Marco Antonio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero 1999), podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 (un) mes, contado desde el siguiente día al de la notificación de esta resolución, ante el Exmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso, bien en su Oficina de Empleo o ante esta Dirección Provincial.

Notifíquese.

Murcia a 3 de julio de 2000.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier. (D.G. 55)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

4557 Solicitud demanda incentivos.

Vista la solicitud formulada por la empresa de referencia en demanda de los incentivos establecidos en el R.D. 1.451/83, de 11 de mayo sobre programas de empleo para trabajadores minusválidos (B.O.E 04-06-83) y Orden de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas y subvenciones sobre fomento del empleo de los trabajadores minusválidos, por la contratación del trabajador: Asensio López, Esteban.

HECHOS

1.- Que la documentación aportada al expediente se deduce que, el trabajador por el que se solicitaron las ayudas, ha causado baja el 31/3/98.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales establecidas al efecto.

2.- Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita por delegación del Director General del INEM, de conformidad con el artículo 28.8.b. de la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 sobre delegación del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. (B.O.E. 27-5-96).

3.- Que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 7 del capítulo II del R.D. 1.451/83, 11 de mayo, pues el trabajador no ha sido contratado por tiempo indefinido.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provisional del INEM acuerda desestimar la solicitud de la empresa Flash, 67, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de don Asensio López, Esteban.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. del 14 de enero 1999), podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 (un) mes, contado desde el siguiente día al de la notificación de esta resolución, ante el Exmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, debiendo presentarse el escrito en que se formule dicho recurso, bien en su Oficina de Empleo o ante esta Dirección Provincial.

Notifíquese.

Murcia a 17 de septiembre de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

4559 Expediente Concesión de Aguas.

En este Organismo se tramita expediente de Petición de Concesión de Aguas de avenida de la Rambla de Balonga.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se abre dicho periodo por un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Peticionario: don José María Marco Rubira.
Referencia: CSR 3-01.
Representante: el mismo.

Tipo de Recurso: Aguas de avenida procedentes de Rambla de Balonga.

Destino de las Aguas: riego.

Volumen máximo anual de agua: 8.350 m3 (5.000 m3/Ha:)

Superficie de riego: 1,67 Ha.

Lugar o paraje: El Campule.

Término municipal y provincia: Abanilla, (Murcia).

Imposición de servidumbre de acueducto: no.

Ocupación del dominio público hidráulico: si.

Los escritos, citando la referencia, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfico del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de D.P.H., el expediente en horas de oficina.

Murcia 18 de abril de 2001.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

___

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

4507 Expediente concesión de aguas subterráneas.

En este Organismo se tramita un expediente de concesión de aguas subterráneas por modificación de las características del punto de captación de un aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas de la Cuenca, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 29/1985, de Aguas.

Al ser preceptivo en la tramitación del expediente realizar un periodo de información pública, según lo establecido en los artículo 105 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, para que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

La características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: APS-53/2000

Titular: Antonio Marín Jiménez

Corriente o Acuífero: 07.17.065 Quípar (U.H. Caravaca)

Clase y Afección: Regadío y ganadero

C.I.F: 23.110.902 L

Lugar de la Toma: Finca Los Rosales-Fuente Álamo

Término Municipal: Cehegín (Murcia)

Volumen Máximo Anual: 130.055 m3 (127.500 m3 regadío y 2.555 m3 ganadería)

Superficie: 25,5 Has.

Dotación: 5.000 m3/Ha/año

Características de los Sondeos:

Profundidad: 38 m.

Potencia Instalada: 20 C.V.

Coordenadas:
Pozo eliminado: 605123.4216276
Pozo nuevo: 604845.4216153
Caudal Instantáneo: 15 l/s
Distancia al Sondeo al que sustituye: 383 m.

Los escritos y documentos con la referencia citada podrán dirigirse a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en la plaza de Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse el expediente en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, en horas de Oficina.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

4463 Juicio Ejecutivo número 131/2000.

N.I.G.: 30016 1 0200159/2000
Procedimiento: Juicio Ejecutivo 131/2000
Sobre Otras Materias
De Banco de Santander Central Hispano, S.A.
Procurador Sr. Alejandro Juan Lozano Conesa
Contra don Rafael López López y Esp. Efect. 144 R.H. Eurolargueros, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia de la Magistrado-Juez, Ilma. Sra. doña Rocío Escondrillas Gómez.

En Cartagena a 28 de marzo de 2001.

El anterior escrito presentado por el Procurador don Alejandro Juan Lozano Conesa, únase a los autos de su razón; cítese de remate al demandado en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él mismo despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposicitón en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda, manda y firma, doy fe.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Rafael López López y Esp. Efect. 144 R.H. Eurolargueros, S.L., se expide la presente en Cartagena a 28 de marzo de dos mil uno.—El Secretario.

——

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

4464 Juicio ejecutivo 122/2000.

Número de identificación único: 30016 1 0500555/2000.
Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 122/2000.
Sobre otras materias.
De Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador señor Alejandro Lozano Conesa.
Contra don José San Nicolás Mateo, doña María Teresa García Botía.

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Tribunal y en el número Procedimiento Judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 122/2000, se tramita procedimiento a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, bienes que luego se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal el próximo día 12 de junio de 2001, a las 11 horas, con los requisitos siguientes:

Primero: Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo: Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero: Que podrá hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficients, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto: Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superarse el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.-Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Lote de bienes que se sacan a subasta y valor:

URBANA: Número cuarenta y seis.-Vivienda situada en la urbanización denominada actualmente «Los Jardines», situada en Los Barreros, diputación de San Antonio Abad, de este término municipal. Está marcada con el número nueve de la calle Estoril. Se desarrolla en dos plantas y está distribuida en salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y garaje. En planta baja se accede por un vestíbulo pequeño al estar-comedor y desde el salón-comedor arranca la escalera hasta los dormitorios situados en planta de piso, en la cual se sitúan los tres dormitorios y el baño; el dormitorio principal tiene acceso a una terraza descubierta que coincide con el porche de planta baja. Es un tipo «A» y ocupa una superficie construida de noventa y dos metros veintisiete decímetros cuadrados y útil de setenta y cuatro metros, veinticuatro decímetros cuadrados; y el garaje ocupa una superficie construida de quince metros, treinta y siete decímetros cuadrados. Todo comprende una parcela de ochenta y nueve metros, veinticuatro decímetros cuadrados.

Linda: Norte o frente, calle P, hoy calle Estoril; Sur o espalda, Juan Viñas; Este o izquierda, entrando, la vivienda número cuarenta y cinco, hoy con la número diez de la calle Estoril; y Oeste o derecha, la vivienda número cuarenta y siete, hoy con la número ocho de la calle Estoril.

Finca registral número 8.043, inscrita al tomo 1.884, libro 69-San Antón, folio 221, del Registro de la Propiedad Cartagena Dos.

Tipo subasta: Ocho millones ochocientas ochenta mil treinta y dos pesetas (8.880.032 pesetas).

Dado en Cartagena, 10 de abril de 2001.—El Magistrado.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

4466 Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 216/2000 MD.

N.I.G.: 30027 1 0101510/2000.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 216/2000 MD.

Sobre otras materias.

De Fondo de Garantía Salarial.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., Fulgencio Hernández, S.A.

Procurador señor Ángel Cantero Meseguer, sin profesional asignado.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María José Barceló Moreno.

En Molina de Segura a veintiséis de enero de dos mil uno.

No habiéndose ejercitado la facultad que el artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento civil permite, remítanse los autos, en grado de apelación, para la resolución que proceda, con atento oficio, emplazándose a los litigantes para que, si les conviniere, y dentro del plazo de diez días se personen ante la Audiencia Provincial y usen sus derechos.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme el/la Juez.-El/la Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Fulgencio Hernández, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al mismo.

Molina de Segura, 9 de abril de 2001.—El/la Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

4479 Autos número 784/2000.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 784/2000 seguido a instancia de don Juan Antonio Pujante Adamud, Salvador López González, Francisco Jesús Ramírez Alacid, José Álvarez Blanco, Juan Miguel Hernández Alcaraz, Ángel Bañon Sánchez, Emilio Pujante Zapata, David Pujante Zapata, José Antonio Urrea Lacárcel, contra la Empresa Coyser 99, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaido la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a 4 de abril de 2001.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por los actores que se dirán contra la empresa Coyser 99, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a los actores las cantidades que se dirán a cuyo pago condeno a la empresa demanda y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Las cantidades objeto de condena son:

D. Juan Antonio Pujante Adamud	45.368
D. Salvador López González	22.684
D. Francisco Jesús Ramírez Alacid	200.735
D. José Álvarez Blanco	192.132
D. Juan Miguel Hernández Alcaraz	28.355
D. Ángel Bañón Sánchez	59.140
D. Emilio Pujante Zapata	113.420
D. David Pujante Zapata	113.420
D. José Antonio Urrea Lacárcel	45.368

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndo que contra ella no podrán interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 18 de abril de 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Uno de Murcia

4469 Autos número 897/2000.

Número autos: 897/2000.

Demandante: Pedro Rodríguez Moreno, Francisco García Balsas, Pedro José García Moreno.

Demandado: Calzados Montes, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 897/2000 seguido a instancia de don Pedro Rodríguez Moreno, don Francisco García Balsas y don Pedro José García Moreno contra Calzados Montes, S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 16 de febrero de 2001.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirá contra la empresa Calzados Montes, S.L., debo declarar la improcedencia del despido producido el 10 de noviembre de 2000, condenando a la empresa a que su opción readmita a los trabajadores con las mismas condiciones o les indemnice en las cantidades que se dirá y en todo caso al abono de salarios de trámite desde la fecha del despido hasta la de formalización de la opción, que deberá realizarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de sentencia.

Los trabajadores con sus cantidades objeto de condena son:

Don Pedro Rodríguez Moreno:
Por indemnización, 412.555 pesetas.
Trámite día, 5.000 pesetas.

Don Francisco García Balsas:
Por indemnización, 270.986 pesetas.
Trámite día, 5.162 pesetas.

Don Pedro José García Moreno:
Por indemnización, 33.754 pesetas.
Trámite día, 4.500 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante éste Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-897/2000, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada «Calzados Montes, S.L.», que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de éste Juzgado.

En Murcia, 18 de abril de 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Uno de Murcia

4470 Autos número 899/2000.

Número autos: 899/2000.

Demandante: Don Pedro Rodríguez Moreno, don Francisco García Balsas y don Pedro José García Moreno.

Demandado: Calzados Montes, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número seguido a instancia de don Pedro Rodríguez, don Francisco García Balsas y don Pedro José García Moreno contra Calzados Montes, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 16 de febrero de 2001.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Pedro Rodríguez Moreno, don Francisco García Balsas y don Pedro José García Moreno, contra Calzados Montes, S.L., debo condenar y condeno a éste a que abone a aquellos las cantidades que se dirá, con condena subsidiaria del Fogasa en sus límites.

Las cantidades objeto de condena son:
Don Pedro Rodríguez Moreno, 478.843 pesetas.
Don Francisco García Balsas, 701.981 pesetas.
Don Pedro José García Moreno, 348.196 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0899/2000, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada «Calzados Montes, S.L.», que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 18 de abril de 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

4467 Autos número 5/2001.

Número autos: 5/2001.

Demandante: Doña María del Carmen Hernández Peñalver y otros.

Demandado: Mobiliario MLB Mar Menor, S.L. y Fogasa.

Acción: Despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 5 a 9/01, seguido a instancia de doña María del Carmen Hernández Peñalver y otros contra la empresa Mobiliario MLB del Mar Menor, S.L. y Fogasa, sobre despido.

Sentencia número: 128/01.

En la ciudad de Murcia a veintitrés de marzo de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

FALLO:

Estimar las demandas formuladas por María del Carmen Hernández Peñalver, José Fidel Jiménez López, Andrés Sala González, Juan Serrano Martínez, María José Peñalver Gregorio, contra Mobiliario MLB del Mar Menor, S.L., y Fogasa, y declarar que del despido de los actores fue improcedente, condenando a Mobiliario del Menor, S.L. a pasar por ello, procediendo ante la imposibilidad de readmisión al abono a los accionantes por la citada empresa de las siguientes cantidades:

A) María del Carmen Hernández Peñalver:

- Indemnización: 218.305 pesetas.
- Salarios tramitación: 506.702 pesetas.

B) José Fidel Jiménez López:

- Indemnización: 2.630.137 pesetas.
- Salarios de tramitación: 303.940 pesetas.

C) Andrés Salas González:

- Indemnización: 912.836 pesetas.
- Salarios tramitación: 536.452 pesetas.

D) Juan Serrano Martínez:

- Indemnización: 255.492 pesetas.
- Salarios tramitación: 556.682 pesetas.

A) María José Peñalver Gregorio:

- Indemnización: 255.492 pesetas.
- Salarios tramitación: 506.702 pesetas.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065. 5.01 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067. 5.01.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Mobiliario MLB del Mar Menor, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 4 de abril de 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

4481 Autos número 536/1999.

Número autos: 536/1999.

Demandante: Don Pascual Gabaldón Caballero.

Demandado: INSS y otros.

Acción: Accidente.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 536/1999, seguido a instancia de don Pascual Gabaldón Caballero contra la empresa Mutua Universal Mugenat y otros, sobre accidente

Sentencia número 124/01

En la ciudad de Murcia a veinte de marzo de dos mil uno.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo:

Desestimar la demanda formulada por don Pascual Gabaldón Caballero, frente al INSS, TGSS, Mutua Universal Mugenat, Mutua la Fraternidad y las empresas Obras y Servicios Alán, S.L. y Construcciones Bracomur, S.L., absolviendo a estos últimos de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065. 536.99 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067. 536.99.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, las empresas Obras y Servicios Alán, S.L. y Construcciones Bracomur, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 5 de abril de 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

4480 Autos número 1.435/2000.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.435/2000 seguido a instancia de doña María Inmaculada Tomás González contra la Empresa Ayufaal e Inem, sobre derechos.

Sentencia número: 126/2001

En la ciudad de Murcia a 21 de marzo de 2001.

Antecedentes de Hecho .....

Fundamentos Jurídicos .....

FALLO

Estimar la demanda formulada por doña María Inmaculada Tomás González contra Inem y Ayufaal, y declarar que la base reguladora de la prestación por desempleo reconocida al actor asciende a 5.230 pesetas dirarias, condenando al Inem y a Ayufaal a estar y pasar por ello. Se condena al Inem al abono de la citada base reguladora en virtud del principio automaticidad de las prestaciones, sin perjuicio del ejercicio de su derecho al reintegro frente al empresario, al cual se condena a tal devolución en la diferencia entre la base reguladora reconocida en vía adminitrativa y la que aquí se reconoce.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la Empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, C.C. número 3093.0065.1435.00 en esta capital, sita en Avda. Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo.

Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas en la misma entidad bancaria, C.C. número 3093.0067.1435.00. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demanda, la Empresa Ayufaal, que últimamente tuvo su docmicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advitiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículo 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia 4 de abril de 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

4471 Autos número 1.357/2000.

Número autos: 1.357/2000.

Demandante: Doña Alexandra Bernheim.

Demandado: Restauración y Franquicias del Mediterráneo, S.L. y Fogasa.

Acción: Cantidad.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.357/00, seguido a instancia de doña Alexandra Bernheim contra la empresa Restauración y Franquicias del Mediterráneo, S.L. y Fogasa, sobre cantidad.

Sentencia número 477/00

En la ciudad de Murcia a trece de diciembre de dos mil.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimar la demanda formulada por doña Alexandra Bernheim frente a la empresa Restauración y Franquicias del Mediterráneo, S.L. y Fogasa, y condenar a la empresa Restauración y Franquicias del Mediterráneo, S.L., a que por los conceptos antes expresados abone a la actora la cantidad de 127.833 pesetas sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandad, la empresa Restauración y Franquicias del Mediterráneo, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su inserción en el «Boletín oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Murcia, 5 de abril de 2001.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Seis de Murcia

4473 Ejecución número 96/2000. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0600216/2000
N.º Autos: Demanda 206/2000
N.º Ejecución: 96/2000
Materia: Despido
Demandado: Rótulos Cer, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 96/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Emilio Andrés Belmonte Escudero contra la empresa, Rótulos Cer, S.L., sobre despido, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

A) Declarar al ejecutado Rótulos Cer, S.L., en situación de Insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.527.905 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rótulos Cer, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 5 de abril de 2001.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

4472 Ejecución número16/2001. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30030 4 0600894/2000.
Número autos: Dem 786/2000.
Número ejecución: 16/2001.
Materia: Ordinario.
Demandado: Construcciones Gomur, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Bonilla Morilla contra la empresa Construcciones Gomur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Luis Bonilla Morilla con la empresa Construcciones Gomur, S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla la cantidad siguiente:

- En concepto de indemnización la suma de 232.335 pesetas.

- En concepto de salarios de tramitación la suma de 1.048.670 pesetas, de esta última cantidad habrán de descontarse las sumas que el trabajador haya percibido por incapacidad temporal durante dicho periodo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Gomur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 9 de abril de 2001.—El Secretario Judicial.

Instrucción número Dos de San Javier

4475 Juicio de faltas número 6/1-03.

El Ilmo. señor don G. Virginia Bombín Palomar, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 6/1 sobre amenazas, con arma de fuego, en

los que se ha acordado la citación de los denunciantes Ahmed Belkhiri y Yahya Belkhiri al acto del juicio y haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de sus domicilios sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución recaída en los autos de juicio de faltas 6/1, a instancia de Ahmed Belkhiri, sobre amenazas, con arma de fuego, hechos ocurridos el 24 de septiembre de 2000, por medio de la presente se cita a Ahmed Belkhiri, con último domicilio conocido en Los Mercaderes, s/n., San Javier, y con D.N.I. número X-3109212-A y Yahya Belkhiri con D.N.I. número X-03212549-R con último domicilio conocido en Los Mercaderes, s/n., de San Javier, a fin de que comparezcan en calidad de denunciantes al acto de celebración del juicio de faltas el día 11 de julio de 2001 a las 12,40 horas advirtiéndoles que, en su caso, deberán venir acompañados de las pruebas de que intenten valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirán en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como que, caso de ser denunciados y residir fuera del término municipal, no tendrán obligación de concurrir al acto del juicio, y podrán dirigir al Juez escrito alegando lo que estimen conveniente en su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuvieren.

Dado en San Javier, 17 de abril de 2001.—El Juez.

Instrucción número Dos de San Javier

4476 Juicio de faltas número 457/99.

El Ilmo. señor don G. Virginia Bombín Palomar, Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 457/99, sobre lesiones en agresión, amenazas, en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante Pedro Manuel Céspedes Martínez, de la sentencia recaida en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

Sentencia

En San Javier a 6 de abril de 2001.

Habiendo visto y oído por la señora doña G. Virginia Bombín Palomar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier, los presentes autos de juicio de faltas, en los que han sido parte Juan Pedro Tornel Marín y Pedro Manuel Céspedes Martínez, como denunciante, y Rigoberto Pereza García, como denunciado, así como el representante del Ministerio Fiscal como acusación pública.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a Rigoberto Pereza García, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de oficio de las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier, 19 de abril de 2001.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

4518 Tercerías en Juicio de Menor Cuantía número 260/2000.

N.I.G.: 30039 1 0200419/2000

Procedimiento: Tercerías en Juicio de Menor Cuantía MNC 260/2000

Sobre Otras Materias

De Administración General del Estado, Delegación Provincial de Economía y Hacienda

Contra don Antonio Morales Martínez, Isabel García Romero, Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador Sr. Juan María Gallego Iglesias

Don Manel Martínez Aroca, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la Ciudad de Totana y su partido.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Juez don Manel Martínez Aroca.

En Totana a 30 de marzo de 2001.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por la actora, únase a los autos de su razón, haciéndose entrega de copia a la contraria.

Visto cuanto en el mismo se solicita procédase al emplazamiento de don Antonio Morales Martínez y doña Isabel García Romero a quienes y dado su paradero desconocido, se emplazará en legal forma para que, si les conviniere, dentro del término de diez días se personen en los autos por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación.

Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Mazarrón y tablón de anuncios del Juzgado, acompañándose los mismos de atento oficio remisorio.

Remitánse los oficios y edictos a la Delegación de Economía y Hacienda para que cuiden de su diligenciado y devolución.

Lo provee y firma S.S.ª, doy fe.—El Juez.—El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados don Antonio Morales Martínez y doña Isabel García Romero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento, en Totana a 30 de marzo de 2001.—El Juez.—La Secretaria.

___

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana

4468 Juicio de faltas número 206/00.

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Totana.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio de faltas bajo el número 206/00 sobre daños, en cuyos autos se ha dictado con fecha 12 de diciembre de 2000 sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debo condenar y condeno a Miguel Martínez Soto, José Antonio Murcia Vidal y José Antonio Cascales Meseguer, como criminalmente responsables en concepto de autores de una falta de daños, ya definida, a la pena para cada uno de ellos, de veinte días multa, con cuota diaria de 500 pesetas, quedando sujetos una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas causadas por terceras partes iguales.

En orden a la responsabilidad civil, condeno a Miguel Martínez Soto, José Antonio Murcia Vidal y José Antonio Cascales Meseguer, a que de forma solidaria, indemnicen a Asunción Serrano Sánchez, en la cantidad de 42.000 pesetas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Ilmo. Magistrado Juez que corresponda de los de la Excma. Audiencia Provincial de Murcia, constituido en Tribunal Unipersonal, cuyo recurso habrá de interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de l notificación de esta sentencia, por medio de escrito en el que expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para recibir notificaciones».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la denunciante doña Asunción Serrano Sánchez, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente.

En Totana, 18 de abril de 2001.—La Secretaria Judicial.

___

De lo Social número Veintidós de Madrid

4477 Autos número 610/2000.

Doña Isabel Ballesteros Gonzalo, Secretario de lo Social número Veintidós de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Rosa Hernández Mayor, Patricia Manzanares Carnero, M. Dolores Ortega Durán y M. Rosario Román Bada, contra Lucas Navarro Hermanos Promociones Fónicas, S.L., Protel, S.L y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por despido, registrado con el número D-610/2000, se ha acordado citar a Lucas Navarro Hermanos Promociones Fónicas, S.L., Protel, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13-6-2001, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración del incidente, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Veintidós, sito en la C/. Orense, 22, 2.º, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Lucas Navarro Hermanos Promociones Fónicas, S.L., Protel, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente.

Madrid a 6 de abril de 2001.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

4460 Bases específicas del concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Turismo del Ayuntamiento de Águilas.

PRIMERA.-. Objeto de la Convocatoria.

De acuerdo con los principios de autonomía para la gestión de los intereses de los municipios y de haciendas locales, reconocidos por los artículos 137, 140 y 142 de la Constitución y artículo 1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local; y con los principios de mérito y capacidad para el acceso a la función pública, reconocidos por el artículo 103 de la Constitución; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985 de 2 de abril que dice: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad."

Tomando en consideración, además, lo dispuesto por el artículo 2 del R.D.896/1991 de 7 de junio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100 .1 letra a) de la citada Ley 7/1985 de 2 de abril; se tramita la presente convocatoria que tiene por objeto la provisión en propiedad mediante concurso -oposición libre, de una plaza de "Auxiliar de Turismo", perteneciente a la plantilla de personal funcionario y correspondiente a la oferta de empleo público de 2001, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.
Denominación: Auxiliar de Turismo.

Retribuciones:
Jornada: Jornada partida y turno de festivos.

SEGUNDA.- Publicación de la Convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». También se publicará en el «Boletín Regional», con al menos 15 días naturales de antelación, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha, hora y lugar de inicio del proceso selectivo. El resto de los trámites se publicará en el tablón de anuncios de Personal del Ayuntamiento de Águilas.

TERCERA.- Participación en la convocatoria.

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la selección de personal es necesario:

1. Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, en su art. 1. En este ultimo caso, se exigirá no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública, así como acreditar el dominio del idioma español.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad, y no exceder de los 55 en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestados en la Administración Pública.

3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, FP II o equivalente.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

5. No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas podrán ser sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento.

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) Instancias.

En las instancias solicitando tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Águilas, y se presentarán en el Registro General del citado Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañarán los documentos originales o fotocopias compulsadas de los méritos alegados por los aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Tesorería de la Corporación la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde Presidente declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de anuncios de Personal del Ayuntamiento; estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

QUINTA. Tribunal.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros, titulares y suplentes, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas:

* Presidente: El Sr. Alcalde Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

* Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue; que tendrá voz, pero no voto.

* Vocales:

-Un representante de la Dirección General de Turismo de la Comunidad Autónoma de Murcia.

-Un representante de la Escuela Oficial de Turismo.

-Un representante de la Junta de Personal, designado por el Sr. Alcalde-Presidente a propuesta del citado órgano.

-Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Aguilas designados por el Sr. Alcalde-Presidente.

-El Concejal con competencias sobre la materia.

-El técnico municipal responsable del servicio.

-Un representante de cada grupo municipal del Ayuntamiento de Águilas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente; y podrá verse asistido por los asesores que considere oportunos.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 22 de marzo de 1993 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

SEXTA. Pruebas.

Los ejercicios de la convocatoria darán comienzo una vez transcurrido, al menos, un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

SÉPTIMA. Sistemas de selección

El sistema selectivo es el concurso-oposición libre.

OCTAVA. Realización de las pruebas selectivas.

El proceso selectivo constará de 2 fases:

A – FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni la puntuación obtenida podrá ser utilizada para superar los ejercicios de la fase de oposición. Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes junto con la instancia, serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

1º.- Valoración de la experiencia en puesto de trabajo de similar categoría o contenido, hasta un máximo de 4 puntos.

A) En Administración Local, a razón de 1 punto por año completo.

B) En otras Administraciones Públicas, a razón de 0´30 puntos por año completo.

C) En empresas privadas, a razón de 0´15 puntos por año completo.

2º.- Participación y asistencia a cursos, jornadas, seminarios, reuniones de trabajo, etc., de perfeccionamiento profesional, hasta un máximo de 3 puntos, a razón de:

A) Por cada curso, cursillo, jornada, seminario, reunión de trabajo, etc. de 30 horas o más, 0´10 puntos por cada fracción de 30 horas, hasta un máximo de 0´40 puntos por cada uno.

B) Por cada curso, cursillo, jornada seminario, reunión de trabajo, etc., de menos de 30 horas, 0´05 puntos.

3º - Por titulaciones oficiales relacionadas con idiomas, 0´40 puntos por cada una, hasta un máximo de 2 puntos.

4º.- Otros méritos de valoración discrecional por los miembros del Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de documentación oportuna y acompañados del correspondiente currículum vitae como requisito inexcusable para su valoración, de manera que si no se acreditan suficientemente ante el Tribunal el día de las pruebas, a través de los mecanismos reconocidos legalmente, no serán valorados.

B – FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

Primera: Consistirá en la introducción de un texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión. El ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez de la ejecución y la precisión de la transcripción.

Segunda: Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de 2 horas, tres temas elegidos al azar de los que figuran en el ANEXO: uno de la Parte General y dos de la Parte Específica. El aspirante leerá en público su ejercicio.

Tercera: Constará de 2 partes:

A) Consistirá en desarrollar por escrito en los idiomas francés e inglés en un tiempo máximo de 2 horas, un cuestionario de preguntas, o en su caso, un supuesto práctico que habrá de plantear el Tribunal sobre aspectos diversos relacionados con el turismo de Águilas.

B) Consistirá en una entrevista en los idiomas de francés e inglés que versará sobre diversos aspectos relacionados con el ejercicio escrito y con la especialidad de la plaza.

Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

NOVENA. Calificación de las pruebas selectivas.

Los ejercicios serán eliminatorios y éstos serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios serán de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

DÉCIMA: Calificación definitiva.

El Tribunal sumará la puntuación obtenida en la totalidad de las fases superadas por los aspirantes, constituyendo la media aritmética de las citadas puntuaciones la calificación definitiva y su orden de prelación.

El Tribunal no podrá declarar que han superado los procesos selectivos un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho (artículo 18.5 Ley 30/1984 de 2 de agosto).

DECIMOPRIMERA: Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal hará publica la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con propuesta de nombramiento de los candidatos que hayan obtenido la máxima puntuación.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su nacionalidad, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado el acceso a la Función Publica, presentando los documentos correspondientes certificados por las Autoridades competentes de su país de origen, así como los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez efectuado el nombramiento como funcionario de carrera, se remitirá anuncio del mismo al «Boletín Oficial» correspondiente para su publicación.

DECIMOSEGUNDA: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

DECIMOTERCERA: Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas directamente por los interesados, mediante la interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La interposición requerirá comunicación previa al Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen procedente.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y en los casos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO TEMARIO

PARTE GENERAL.

Tema 1 – La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2 – La organización territorial del Estado. La Administración Local: Principios constitucionales. Las Comunidades Autónomas : Los Estatutos de Autonomía. Referencia al Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.

Tema 3 – El acto administrativo. El procedimiento administrativo: Concepto y regulación. Idea general de su iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Breve referencia a los recursos administrativos.

Tema 4 – La Administración Local: Entidades que comprende y regulación actual. El Municipio: Elementos, organización y competencias. La Provincia: Organización y competencias. Las Haciendas Locales.

Tema 5 – El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Sus clases. Plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Selección de funcionarios: La Oferta de Empleo Público. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Retribuciones. Derechos sindicales y de representación colectiva. La Seguridad Social de los funcionarios locales.

PARTE ESPECÍFICA

1. La economía del Turismo: El consumo y la producción Turística. El turismo y las economías nacionales. Efectos del Turismo en la Balanza de Pagos española.

2. La política Turística (en países receptores y emisores). Las administraciones públicas de Turismo: Nacional, Autonómica y Local. Promoción Turística institucional.

3. Las Oficinas de Turismo nacionales en el Extranjero.

4. Las Ferias Turísticas. Concepto. Estudio de su origen y desarrollo. Principales ferias turísticas nacionales e internacionales.

5. El Marketing de servicios: Marketing Turístico. Publicidad turística. Difusión. Medios de Comunicación.

6. La demanda turística. Factores y motivaciones. Comportamientos sociológicos. El turismo en relación con otros bienes de consumo.

7. La distribución del paquete turístico. Sistemas de contratación entre empresas. Exposiciones y Work shops.

8. Evolución histórica del turismo. Turismo de masas y turismo actual.

9. Análisis sociológico del turismo. Cambios sociales. Características del núcleo emisor y del receptor.

10. Turismo e infraestructuras. La importancia de la accesibilidad a los destinos turísticos y la complejidad de su planificación.

11. Los municipios turísticos. Definición y regulación. La población asistida y su importancia en la financiación local.

12. Turismo y Medio Ambiente: El estudio del medio para el desarrollo del Turismo. Evaluación de recursos turísticos ambientales.

13. Turismo sostenible. Planes integrales de turismo sostenible. Impacto del desarrollo turístico en el medio natural, social y cultural.

14. La oferta Turística. Clasificación. Oferta primordial y complementaria. La diversificación de la oferta.

15. Análisis de los principales productos turísticos a nivel nacional y regional. Turismo de sol y playa. Turismo deportivo. Turismo cultural y de ciudad. Turismo de salud, natural, etc.

16. Las empresas de alojamiento. Modalidades. Reglamentación de los establecimientos hoteleros de la Región de Murcia.

17. Competencias de una Oficina Municipal de Turismo.

18. Región de Murcia. Comarcas naturales.

19. Turismo de la Tercera Edad.

20. Oferta turística de Águilas hacia el turismo del centro y norte de Europa. Elementos diferenciales. Recursos.

21. Monumentos y lugares de Interés Turístico en Águilas.

22. La estacionalidad turística en Águilas. Posibles soluciones. Problemática de la hostelería.

Águilas a 1 de febrero de 2001.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Cartagena

4447 Edicto.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 350.000.-pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

SITUACIÓN: PARAJE LA ERMITA (EL ALBUJÓN)
EXPEDIENTE: RU00/320
IMPORTE: 350.000.- PTAS.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena 9 de abril de 2001.— El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero

---

Cartagena

4448 Notificación.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto :

1.º- Que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 175.000 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

2.º- Que se dé cuenta de este Decreto al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación provisional de los gastos a realizar en la cuantía arriba señalada

Situación	C/ Fernando Martínez, 1- Los Barreros	
Ref.ª.	Catastral	6869125
Exp.	RU99/50	
Importe	175.000.-	

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 23 de abril de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

4449 Notificación.

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del

Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 850.000.-pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

Situación: C/ Canales, 25- Cartagena
Ref.ª. Catastral: 7640521
Expediente: RU00/41
Importe: 850.000.- Ptas.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena 23 de abril de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero

---

Cartagena

4450 Área de Urbanismo. Notificación.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto:

1.º-Que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 900.000 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

2.º-Que se dé cuenta de este Decreto al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación provisional de los gastos a realizar en la cuantía arriba señalada.
Situación: Calle Rosario, 63, Cartagena.
Referencia catastral: 8241841.
Expediente: RU92/174.
Importe: 900.000 pesetas.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potes-tativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 26 de febrero de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

4451 Área de Urbanismo. Notificación.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto:

1.º-Que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 400.000 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

2.º-Que se de cuenta de este Decreto al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación provisional de los gastos a realizar en la cuantía arriba señalada.

Situación: Paseo Marítimo, Los Urrutias (sin número de fachada y con número de plano catastral 104-D).

Referencia catastral: 1233902.

Expediente: RU99/261.

Importe: 400.000 pesetas.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potes-tativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 26 de febrero de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

4452 Área de Urbanismo. Expediente RU00/230.

Intentada la notificación a los interesados del acuerdo de iniciación de procedimiento contradictorio de ruina de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada y se continúen las actuaciones previstas en los artículos 20 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2.187/1978, de 23 de julio.

Situación: Plaza San Francisco, 18 (Cartagena).
Referencia catastral: 8138816.
Expediente: 04/01/01.
Expediente: RU00/230.

Cartagena, 2 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

___

Cartagena

4453 Área de Urbanismo. Expediente RU98/209.

Intentada la notificación a quienes ostentan la titularidad del derecho de propiedad y demás derechos reales sobre los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183.4 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril, y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística, han sido declarados en estado de ruina inminente y ordenado su demolición en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria para el caso de no realizarla voluntariamente.

Situación: Calle San Crispín, número 23 (Cartagena).
Referencia catastral: 8438416.
Expediente: 23/10/98.
Expediente: RU98/209.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 1 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

___

Cartagena

4588 Área de Urbanismo. Expediente RU98/57.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan, sin que haya sido posible practicarla, por el presente se les hace saber que de conformidad con los artículos 24 y 28 del Reglamento de Disciplina Urbanística, he dispuesto:

1.º- Que por esta Administración, por sí o a través de la persona o contratista que designe, se ejecuten las obras a que se refiere esta resolución, a su costa, con un presupuesto estimado de 600.000 pesetas, sin perjuicio de lo que resulte tras la efectiva ejecución de las obras.

2.º-Que se de cuenta de este Decreto al Servicio de Rentas para que a la propiedad se le gire liquidación provisional de los gastos a realizar en la cuantía arriba señalada

Situación: Calle Montanaro, 42, Cartagena.
Referencia catastral: 8336409.
Expediente: RU98/57.
Importe: 600.000 pesetas.

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, y susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia que corresponda en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 1 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

___

Fuente Álamo de Murcia

4456 Bases Reguladoras de la oposición para la provisión en propiedad, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo, aprobadas por la comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2001.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante Oposición de dos plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo C, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2000, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).
Escala: Administración Especial.
Subescala: Servicios especiales.
Clase: Policía Local.
Denominación: Agente de Policía Local.

II. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

III. PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

- Ser ciudadano español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los treinta.
- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- No estar inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de la función pública ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las funciones, de acuerdo con el Anexo I de esta Convocatoria.

- Tener una estatura mínima de 1.70 m. en hombres y 1.65 m. las mujeres.

- Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A, B (motocicletas de todas las cilindradas y turismos) y de vehículos prioritarios.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo IV de estas bases, y dirigidas al Sr. Alcalde, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Fuente Alamo, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en el procedimiento, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma. A la instancia se acompañará justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se cifran en 2.500 pesetas.

C. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», indicando igualmente, la Composición del Tribunal Calificador, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones.

Si durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación

Del mismo modo se hará público en dicho Boletín el lugar y fecha de comienzo de la Oposición.

IV. TRIBUNAL.

El Tribunal Calificador, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue

- Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Un Funcionario de Carrera con nivel de titulación igual o superior al exigido en la Convocatoria.

c) Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría al de la plaza convocada, propuesto por la Alcaldía-Presidencia.

d) Un Representante Sindical perteneciente al Cuerpo de la Policia Local, con igual o superior categoria al de la plaza convocada, propuesto por el Sindicato que haya obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento, y en todo caso con un nivel de titulación igual o superior al de la plaza convocada.

- Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores para todas o algunas pruebas, que prestaran su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V.- FASE DE OPOSICIÓN

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la Convocatoria se expondrán igualmente en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

1.º Ejercicio:

A) Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistente en un reconocimiento facultativo dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policia Local.

B) Pruebas de aptitud física.

El ejercicio comprenderá:

1) Reconocimiento médico que acredite la talla, el estado físico, teniendo en cuenta el cuadro de exclusiones médicas que figura en el anexo II.

2) Realización de pruebas físicas que se detallan en el Anexo I. Para la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

2.º. Ejercicio: Prueba escrita.

Constará de dos apartados.

a) Redactar un tema extraído al azar de entre lo que figuran en la parte general del temario que figura como Anexo III de la Convocatoria, para cuya realización dispondrán los aspirantes de un periodo máximo de dos horas.

b) Contestar un test de 50 preguntas con respuestas alternativas formulado por el Tribunal Calificador, sobre el contenido del temario que figura en el Anexo III de la Convocatoria, para cuya realización dispondrán los aspirantes de un periodo máximo de una hora.

3.º. Ejercicio: Prueba oral.

Consistirá en contestar oralmente durante un período máximo de 60 minutos, dos temas sobre la parte específica

del temario que se inserta como Anexo III de esta convocatoria. Cada aspirante, previamente al inicio del ejercicio extraerá al azar los números de tema (del 17 al 40) que le corresponderá desarrollar. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión oral, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

4.º.- Ejercicio: Prueba escrita.

Consistirá en contestar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas propuestos por el Tribunal de la parte específica del programa que se inserta como Anexo III de esta convocatoria.

5.º.- Ejercicio: Prueba escrita.

Desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones signadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

VI. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y se calificarán como sigue:

El ejercicio 1.º a) y 1.º b) 1, será calificado como apto y no apto, con arreglo a la tabla de valoración reflejada en el Anexo II de esta convocatoria.

El ejercicio 1.º b) 2, será calificado con arreglo al sistema que a tal fin señala el Anexo I de esta convocatoria, siendo imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba física para poder continuar la práctica de las siguientes.

Los ejercicios 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellos para superarlo y poder pasar la siguiente.

La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación final resultará de la suma obtenida en el conjunto de los ejercicios.

VII. CURSO DE FORMACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

El Tribunal Calificador, finalizada la calificación de la Fase de Oposición, determinará, tras la suma de las puntuaciones obtenidas, el nombre de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en su conjunto. En este sentido no podrá efectuar propuesta a favor de un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Los aspirantes que mayor puntuación global hayan obtenido deberán realizar el Curso Selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por la Escuela de Policía Local de la Región, a que hace referencia el artículo 24.4 de la Ley 4/1998, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia. A tal efecto, el Tribunal elevará a la Alcaldía-Presidencia la correspondiente propuesta de realización del Curso Selectivo, a favor de dichos aspirantes. Únicamente se considerarán aprobados (de forma provisional) los aspirantes propuestos, quienes serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos inherentes a tal condición.

No obstante, para superar totalmente el proceso selectivo se exigirá a los aspirantes la obtención de la calificación de “apto” o aprobado en el mencionado Curso Selectivo.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Superado el Curso Selectivo por los aspirantes, el Tribunal hará pública la propuesta de los seleccionados, y la elevará a la consideración de la Alcaldía-Presidencia, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento de los mismos como Agentes de la Policía Local.

Los aspirantes propuestos, aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentan la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

IX. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. RECURSOS.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS FÍSICAS.

1.- Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia delante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto. Se permitirán dos intentos.

2.- Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo

desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3.- Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4.- Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida a pie. Se permitirá un intento.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.
MUJERES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m	Resistencia 1.000 m.
Calificación	**Resultados (m.)**	**Resultados (n.º)**	**Resultados (t.)**	**Resultados (t.)**
Eliminación	1,84 o menos	4 o menos	8", 6 o más	4'30" o más
3	1,85 a 1,89	5	8",5	4'25" a 4'29"
4	1,90 a 1,94	6	8",4	4'20" a 4'24"
5	1,95 a 1,99	7	8",3	4'15" a 4'19"
6	2,00 a 2,04	8	8",2	4'10" a 4'14"
7	2,05 a 2,09	9	8",1	4'05" a 4'09"
8	2,10 o más	10	8",0	4'04 " o menos

HOMBRES

Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m	Resistencia 1.000 m.	
Calificación	**Resultados (m.)**	**Resultados (n.º)**	**Resultados (t.)**	**Resultados (t.)**
Eliminación	2,14 o menos	7 o menos	7",6 o más	3'51" o más
3	2,15 a 2,19	8	7",5	3'46" a 3'50"
4	2,20 a 2,24	9	7",4	3'41" a 3'45"
5	2,25 a 2,29	10	7",3	3'36" a 3'40"
6	2,30 a 2,34	1	7",2	3'31" a 3'35"
7	2,35 a 2,39	12	7",1	3'26" a 3'30"
8	2,40 o más	13	7",0	3'25" o menos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres: 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad – Delgadez

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal a ambos ojos.

4.1.2. Queratomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hermianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudez auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones.

4.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg; en presión asistólica, y los 90 mmHg., en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas, sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves inmunológicas congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

TEMARIO

PARTE GENERAL

1.-La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios Generales.

2.-Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3.-La Corona. Atribuciones del Rey.

4.-El Poder Judicial: Sus órganos.

5.-El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

6.-El Gobierno y la Administración del Estado. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7.-La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

8.-Principios de actuación de la Administración Pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

9.-La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

10.-El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

11.-Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

12.-Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

13.-La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

14.-La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

15.-El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policía Locales de la Región de Murcia.

16.- Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuerzas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

PARTE ESPECÍFICA

17.-Los delitos y las faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

18.-Las penas, sus clases y efectos. Formas sustitutivas de la ejecución de las penas privativas de libertad.

19.-El homicidio y sus formas. El aborto. Las lesiones. Delitos contra la libertad.

20.-Delitos contra la libertad sexual. Omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor.

21.-Delitos contra el patrimonio. Hurto. Robo. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Defraudaciones. Daños.

22.-Delitos contra las relaciones familiares. Delitos relativos a la ordenación del territorio y la protección del patrimonio histórico y del medio ambiente. Delitos contra la seguridad colectiva.

23.-Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el orden público. Delitos de traición y contra la paz o la independencia del Estado, y relativos a la defensa nacional.

24.-Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

25.-Intervención policial en materia de extranjería.

26.-Intervención policial en materia de agresiones, malos tratos y violencia familiar.

27.-Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

28.-Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querella.

29.-La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su relación: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de sus circunstancias personales: Identificación sumarial: Declaración de los inculpados. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro del lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

30.-Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales. Citación. Detención. Prisión provisional. Libertad provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

31.-Puesta a disposición judicial del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus.

32.-La Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial de 2 de marzo de 1990. Atribuciones de los municipios. El Reglamento General de Circulación. Su ámbito de aplicación en el municipio. Principales organismos públicos que tiene asignada competencia en materia de circulación.

33.-Elementos que intervienen en la circulación. Idea general-

34.-Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

35.-Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: Administrativos, Técnicos, de identificación. Real Decreto 2822 de 23 de diciembre de 1998, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

36.-Normativa sobre transporte de mercancías y viajeros. Señalización.

37.-Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

38.-Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía Pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

39.-Principales casos en que los vehículos pueden ser depositados por los agentes de la autoridad, en las dependencias municipales.

40.-Aparcamientos: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

ANEXO IV

MODELO DE INSTANCIA

D./D.ª. ....., mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ..... teléfono.... nacido el día ..... con D.N.I. número ..... enterado de la Oposición convocada por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia para la provisión en propiedad, de dos plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número de fecha....., ante el Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, comparece y expone:

1.º.- Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la Base Tercera.

2.º.- Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras de la Oposición.

3.º.- Que acompaño justificante de pago de los derechos de examen y fotocopia del D.N.I.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido al correspondiente procedimiento convocado para proveer dichas Plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

(Lugar, fecha y firma)

Jumilla

4758 Licitación del contrato de suministro de armarios para el Museo Municipal Jerónimo Molina.

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Ayuntamiento de Jumilla.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2.- Objeto del contrato:

a) Denominación: Suministro de armarios para el Museo Municipal Jerónimo Molina
b) Plazo de ejecución: Un mes desde el otorgamiento del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto de licitación:

3.000.000 ptas., 18.030,36 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 60.000 ptas., 360,61 euros.
b) Definitiva: 4 % del remate.

6.- Obtención de documentación:

Ayuntamiento de Jumilla. Secretaría General. Cánovas 35. 30520 Jumilla.

7.- Requisitos del contratista:

Los generales contenidos en el pliego de condiciones administrativas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha y hora de presentación: ocho días naturales contados a partir de esta publicación, hasta las 14 horas.
b) Si el último día del plazo recayese en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.
c) Documentación a presentar: La relacionada en el pliego de condiciones administrativas.
d) Lugar de presentación: Secretaría General del Ayuntamiento.

10.- Gastos de anuncios

A cuenta del adjudicatario.
A efectos de presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 122 del RDL 781/86, se expone al público por plazo de ocho días el pliego de cláusulas administrativas particulares que regulan esta contratación.

Jumilla, 18 de abril de 2001.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Mancomunidad de la Comarca Oriental
Centro Comarcal de Servicios Sociales
Abanilla, Beniel, Fortuna, Santomera

4462 Modificación de crédito extraordinario.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 2 al Presupuesto General Único de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2001 (Adoptado en sesión plenaria de 20 de febrero del presente año) durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el «Boletín oficial de la Región de Murcia» número 64 de 17 de marzo de 2001, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se considera definitivamente aprobada dicha modificación.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88 ya citada anteriormente.

El detalle de la modificación expresado en pesetas es el siguiente:

Crédito extraordinario:

Partida	Denominación	Importe
313.227.10	Cofinanciación Prog. Acción Social	3.000.000
451.224.01	Día de la Mujer Trabajadora	400.000

Suplemento de crédito

Partida	Denominación	Importe
011.310.00	Intereses préstamos interior	300.000
121.220.01	Prensa rev. libros y otras publicaciones	100.000
121.226.01	Atenciones protocolarias y rep.	220.000
121.626.00	Inv. Nueva Equipos Proc. Inf.	600.000
TOTAL		4.620.000

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

870.00	Remanente líquido de tesorería cred. extra	3.400.000
870.01	Remanente líquido de tesorería sup. crédito	1.220.000

Santomera, 9 de abril de 2001.—El Presidente, Fernando Molina Parra.

Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

B.O.R.M.
BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

www.carm.es/borm/